

INVITACIÓN GENERAL PARA PARTICIPAR EN EL IMPULSO AL DESARROLLO DE ECOSISTEMAS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL PARA STARTUPS Y PYMES

C012/26-IA CV1

El 8 de julio de 2022 se presentó España Digital 2026, una Agenda actualizada respecto a la estrategia lanzada en julio de 2020, que impulsa la Transformación Digital de España como una de las palancas fundamentales para relanzar el crecimiento económico, la reducción de la desigualdad, el aumento de la productividad, y el aprovechamiento de todas las oportunidades que brindan las nuevas tecnologías. España Digital 2026 mantiene los diez ejes estratégicos de su versión anterior, añadiendo, además, dos ejes transversales para impulsar proyectos estratégicos de gran impacto a través de la colaboración público-privada y la co-gobernanza del Estado y las Comunidades Autónomas. De esta forma, los diez ejes estratégicos que se mantienen alineados a las políticas digitales marcadas por la Comisión Europea son los siguientes:

1. Garantizar una conectividad digital adecuada para el 100% de la población, promoviendo la desaparición de la brecha digital entre zonas rurales y urbanas.
2. Continuar liderando en Europa el despliegue de la tecnología 5G, incentivando su contribución al aumento de la productividad económica, al progreso social y a la vertebración territorial.
3. Reforzar la capacidad española en ciberseguridad, consolidando su posición como uno de los polos europeos de capacidad empresarial.
4. Favorecer el tránsito hacia una economía del dato, garantizando la seguridad y privacidad y aprovechando las oportunidades que ofrece la Inteligencia Artificial.
5. Impulsar la digitalización de las Administraciones Públicas.
6. Acelerar la digitalización de las empresas, con especial atención a las micropymes y las *startups*.
7. Mejorar el atractivo de España como plataforma europea de negocio, trabajo, e inversión en el ámbito audiovisual.
8. Acelerar la digitalización del modelo productivo mediante proyectos tractores de transformación sectorial que generen efectos estructurales.
9. Reforzar las competencias digitales de los trabajadores y del conjunto de la ciudadanía.
10. Garantizar los derechos de la ciudadanía en el nuevo entorno digital.

Código Seguro De Verificación	G0aKxSiHIutidj6f90Wjhg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	09/09/2026 16:46:20	
Observaciones		Página	1/76	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/G0aKxSiHIutidj6f90Wjhg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV76FXX3FQR3YSN2URPN6VYAOU	Fecha	09/09/2026 17:53:06	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76FXX3FQR3YSN2URPN6VYAOU	Página	1/76	

La Estrategia España Nación Emprendedora, fue presentada por el presidente del Gobierno el 11 de febrero de 2021. Esta Estrategia aboga por un cambio en las bases productivas del país y afrontar el reto de la productividad como garantía de una mayor resistencia ante situaciones de crisis, y para robustecer el crecimiento de la economía y fortalecer el bienestar de la ciudadanía. Identifica tres palancas sobre las que mejorar esas bases productivas. En primer lugar, la mejora de la educación, que tiene capacidad de afectar hasta el largo plazo. En segundo lugar, los efectos de la investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) en la economía en el medio plazo. Y, por último, el emprendimiento innovador. Entre las medidas prioritarias se encuentra la Oficina Nacional de Emprendimiento (ONE), y dentro de este último eje de emprendimiento innovador, se articula la presente Invitación.

La Oficina Nacional de Emprendimiento (ONE) es una iniciativa del Gobierno de España en el marco de la estrategia España Nación Emprendedora, y cuya puesta en marcha se articula en la Ley 28/2022, del 21 de diciembre, de fomento del ecosistema de las empresas emergentes. Esta ley, más conocida como la "ley de startups", prevé que la Administración General del Estado deberá poner en marcha un portal web con información para fomentar las funciones de promoción del ecosistema español. La Plataforma ONE, tiene como objetivo convertirse en el punto de encuentro virtual y de colaboración entre todos los agentes involucrados en el emprendimiento en España. Entre las actividades que debe desarrollar la ONE se encuentra la de la creación y compartición de recursos para emprendedores e inversores. Tanto España Digital 2026, como el Plan de Digitalización de Pymes 2021-2025 ilustran de forma precisa la necesidad de poner a disposición de las startups y, en general, de las pymes, elementos tecnológicos que las ayuden en sus diferentes fases de desarrollo emprendedor. Red.es está desarrollando actuaciones encaminadas al desarrollo del emprendimiento dentro del marco de la Plataforma ONE (Oficina Nacional de Emprendimiento), que se encuentra operativa desde febrero de 2024 (www.one.gob.es). ONE, como punto de encuentro del ecosistema emprendedor pone a disposición herramientas y soluciones que faciliten y ayuden en las diferentes fases del proceso emprendedor.

Tal como se indica en la Estrategia de Inteligencia Artificial 2024, en su Palanca 6 - Ayudar a la expansión de la IA en el sector privado, singularmente en pequeñas y medianas empresas, *"la expansión de la IA requiere potenciar su adopción, fundamentalmente por las pymes y los autónomos, que habitualmente tienen más dificultades para su integración, de manera que se consigan capitalizar los aumentos de productividad en todos los sectores y generar nuevas oportunidades de negocio a través de servicios de valor añadido donde la IA proporcione un valor diferencial"*.

Código Seguro De Verificación	G0aKxSiHIutidj6f90Wjhg==		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL		Firmado	09/09/2026 16:46:20	
Observaciones			Página	2/76	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/G0aKxSiHIutidj6f90Wjhg%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				

Código Seguro de Verificación	IV76FXX3FQR3YSN2URPN6VYAOU	Fecha	09/09/2026 17:53:06	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76FXX3FQR3YSN2URPN6VYAOU	Página	2/76	

Esta Palanca 6 incluye dos líneas en las que se enmarca la presente Invitación. En primer lugar, la línea de desarrollo de un ecosistema de emprendimiento en IA, cuyo objetivo es facilitar el acceso a la financiación de las empresas españolas que desarrollan nuevas soluciones de IA, si están en fase inicial de desarrollo, *startups*, o se encuentran en una fase de crecimiento, *scale-ups*. En segundo lugar, la iniciativa de infraestructuras seguras de entrenamiento de modelos de propósito específico, que incluye el desarrollo de catálogos específicos de herramientas y servicios para empresas enfocado a la innovación.

Las grandes orientaciones estratégicas de la política de cohesión para el periodo de programación 2021-2027 en España vienen recogidas en el Acuerdo de Asociación de España 2021-2027, un acuerdo marco amplio y flexible que ofrece cobertura a los programas diseñados en el ámbito del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), el Fondo Social Europeo Plus (FSE+), el Fondo de Transición Justa (FTJ) y el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA).

El análisis previo a la programación ha permitido llegar a un diagnóstico de necesidades de inversión compartido por las instituciones europeas y nacionales, y a la altura de los grandes retos que impone el contexto socioeconómico actual, y que, en la mayoría de los casos, trascienden nuestras fronteras.

En primer lugar, se constata el esfuerzo que España está realizando en materia de transformación innovadora, inteligente y digital y la importancia de mantenerlo en los próximos años, impulsando la inversión en esta área. En materia de digitalización, los indicadores apuntan a un buen posicionamiento de España en cuestión de servicios públicos digitales y administración electrónica, si bien existe una cierta falta de aprovechamiento del potencial de las tecnologías digitales por parte de las empresas españolas, especialmente las más pequeñas, lo que desemboca en la necesidad de invertir para que el esfuerzo en digitalización alcance a todos los ciudadanos, las empresas y los organismos administrativos.

En el ámbito de la transición ecológica, el Pacto Verde Europeo sentó en 2019 las grandes líneas de una estrategia comunitaria de transformación de la UE en una sociedad equitativa y próspera, con una economía moderna, competitiva, circular y climáticamente neutra. En España, el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) 2023-2030, constituye la piedra angular sobre la que se asienta la transición ecológica, y a él se suman numerosos planes, estrategias y hojas de ruta en diferentes áreas de actividad asociadas.

En materia de medioambiente, la situación y las condiciones geográficas de España, unidas a su climatología singular y variada, lo convierten en un país altamente vulnerable al cambio climático y a los riesgos de catástrofe asociados, donde existen importantes necesidades de inversión en materia de adaptación al cambio climático, prevención de riesgos y resiliencia frente a catástrofes.

Código Seguro De Verificación	G0aKxSiHIutidj6f90Wjhg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	09/09/2026 16:46:20	
Observaciones		Página	3/76	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/G0aKxSiHIutidj6f90Wjhg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV76FXX3FQR3YSN2URPN6VYAOU	Fecha	09/09/2026 17:53:06	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76FXX3FQR3YSN2URPN6VYAOU	Página	3/76	

En materia de cohesión social, España muestra una evolución positiva desde 2014 en la mayoría de los indicadores clave de evaluación del desempeño en los ámbitos social y laboral (Social Scoreboard), pese a lo cual, sigue presentando una serie de vulnerabilidades estructurales. El crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes constituye sin duda uno de los grandes retos. El tejido empresarial se compone mayoritariamente de pymes –que representan el 99,9% de las empresas, generan más del 70% del empleo y el 62% del valor añadido bruto-, que presentan una productividad inferior a la de las grandes empresas y a la de las pymes de otros países de nuestro entorno, lo que contribuye a que sus empleados tengan también salarios inferiores a la media. Esta baja productividad, junto con otras debilidades como su reducido tamaño, su limitada capacidad de internacionalización, su concentración en sectores de escaso valor añadido y su baja intensidad tecnológica, las hacen particularmente vulnerables a situaciones como la crisis financiera del 2008 o la derivada del COVID-19 y ponen de relieve la necesidad de continuar invirtiendo en el refuerzo del crecimiento y la competitividad de las pymes.

Finalmente, el desarrollo de las zonas urbanas, rurales y costeras presenta una serie de particularidades que resulta importante abordar. Por un lado, la concentración de la población en torno a grandes zonas urbanas ha generado toda una serie de fenómenos de congestión. Por otro lado, los núcleos urbanos de menor tamaño se enfrentan a problemas de conectividad, de acceso a servicios públicos y de una actividad económica local en retroceso.

En el periodo 2021-2027 se busca avanzar hacia una política de cohesión instrumentada a través de fondos mejor adaptados a una gestión simple y flexible, basada en una definición de prioridades que responda a las necesidades identificadas y promueva un desarrollo armonioso y cohesionado del territorio.

Las grandes líneas de actuación que han definido la programación de los fondos de la política de cohesión se encuentran bien alineadas con las prioridades de la UE, centradas en avanzar hacia una Unión más competitiva e inteligente, más verde, resiliente y climáticamente neutra, más conectada y con una movilidad mejorada, más social e inclusiva, y más próxima a sus ciudadanos.

Esto se consolida en cinco prioridades de inversión, cinco Objetivos Políticos (OP) principales que impulsarán las inversiones de la UE en el septenio 2021-2027:

OP1. Una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica, innovadora e inteligente y una conectividad TIC regional.

OP2. Una Europa más verde, baja en carbono, en transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono y resiliente, promoviendo una transición energética limpia y equitativa, la inversión verde y azul, la economía circular, la mitigación y adaptación al cambio climático, la prevención y gestión de riesgos y la movilidad urbana sostenible.

Código Seguro De Verificación	G0aKxSiHIutidj6f90Wjhg==		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL		Firmado	09/09/2026 16:46:20	
Observaciones			Página	4/76	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/G0aKxSiHIutidj6f90Wjhg%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				

Código Seguro de Verificación	IV76FXX3FQR3YSN2URPN6VYAOU	Fecha	09/09/2026 17:53:06	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76FXX3FQR3YSN2URPN6VYAOU	Página	4/76	

OP3. Una Europa más conectada, mejorando la movilidad.

OP4. Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del pilar europeo de derechos sociales.

OP5. Una Europa más próxima a sus ciudadanos, fomentando el desarrollo integrado y sostenible de todo tipo de territorios e iniciativas locales.

Estas líneas de actuación se han desarrollado sobre la base de una serie de elementos transversales que impregnan el conjunto de los programas cubiertos por el Acuerdo de Asociación de España 2021-2027.

En este sentido, se ha puesto énfasis en la necesidad de apoyar actividades que contribuyan a los objetivos comunitarios en materia de clima (lo que se ha traducido en la exigencia de que el 30% de la ayuda de cada programa FEDER contribuya a la consecución de los objetivos climáticos), medioambiente y biodiversidad (se trabaja hacia una contribución del gasto FEDER a objetivos de biodiversidad para España de, al menos, el 4% para el periodo 2021-2027, que sumada a la contribución a cuenta del FEMPA (38,54%) y del FEADER permita situar la contribución total de los instrumentos financiados con cargo al Marco Financiero Plurianual por encima del objetivo del 7,5% en 2024 y del 10% en 2026 y 2027). Además, y de forma importante, se ha instaurado el principio rector de no causar un perjuicio significativo (DNSH, por sus siglas en inglés) a los objetivos medioambientales de manera transversal en todas las actuaciones financiadas por los fondos de cohesión.

Por otro lado, respecto a la igualdad entre hombres y mujeres, como novedad, los programas deberán recoger la estimación de la contribución de sus actuaciones a la igualdad entre hombres y mujeres, en función de cómo se integre la perspectiva de género en los proyectos que financia. Además, para cada tipo de actuación, se deberán detallar las acciones destinadas a salvaguardar la igualdad.

De igual forma, la política de cohesión también otorga gran importancia a la prevención de la discriminación, así como a la accesibilidad para las personas con discapacidad, que se integra de manera destacada en la programación.

Todos los anteriores elementos se incluyen en la política de cohesión; por un lado, de manera transversal en los distintos programas, y, por otra, a través de acciones positivas mediante líneas específicas de financiación o la priorización de determinados proyectos.

Red.es es una entidad pública empresarial adscrita al Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública, a través de la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial, de acuerdo con el Real Decreto 210/2024, de 27 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica básica del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública.

Código Seguro De Verificación	G0aKxSiHIutidj6f90Wjhg==		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL		Firmado	09/09/2026 16:46:20	
Observaciones			Página	5/76	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/G0aKxSiHIutidj6f90Wjhg%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				

Código Seguro de Verificación	IV76FXX3FQR3YSN2URPN6VYAOU	Fecha	09/09/2026 17:53:06	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76FXX3FQR3YSN2URPN6VYAOU	Página	5/76	

Red.es tiene legalmente encomendadas, con carácter general, una serie de funciones con el objeto de contribuir al fomento y desarrollo de la Sociedad de la Información en nuestro país.

Entre los objetivos de Red.es, cabe destacar el impulso a la transformación digital de las empresas, el desarrollo y vertebración del ecosistema emprendedor en España, el fomento de la innovación y la formación en economía digital y tecnologías emergentes.

Dentro de los objetivos definidos en el Acuerdo de Asociación de España 2021-2027, el Objetivo Político 1, "Una Europa más competitiva e inteligente", promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad TIC regional, se configura como referencia para la actividad de Red.es de cara a los próximos años, con el fin de seguir siendo un agente clave en el desarrollo de la Sociedad de la Información y continuar trabajando por una sociedad en red.

El Objetivo Político 1 incluye objetivos específicos relacionados con: i) Investigación e innovación, ii) digitalización, iii) pymes, iv) desarrollo de capacidades y v) conectividad digital.

En especial, se pone el foco de atención en:

- Transferir la tecnología/conocimiento que permita asegurar la llegada al mercado del conocimiento generado, a través de la cooperación entre los organismos de investigación públicos y privados y el sector empresarial, a través del desarrollo de proyectos conjuntos y del refuerzo de los ecosistemas innovadores como redes, plataformas, etc.
- Impulsar la investigación, el desarrollo y la innovación por parte de las empresas y el apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras como palanca de competitividad, a través de políticas no solo de fomento de la oferta, sino también de la demanda como es la Compra Pública Innovadora incluyendo la relacionada con las tecnologías duales, así como seguir apostando por la internacionalización del sistema.
- Continuar impulsando la atención a la digitalización en la Administración Pública desde diversas perspectivas, por el efecto directo en el tejido empresarial y en los ciudadanos, y por el efecto tractor y de motor del cambio que ello supone: seguir avanzando en los servicios públicos digitales.
- Apoyar la transformación digital de las empresas, especialmente de las pymes, fomentando el uso de las tecnologías emergentes, sobre todo cloud computing, big data, inteligencia artificial, el internet de las cosas y la ciberseguridad, que tendrán un efecto potenciador del comercio electrónico.
- Apostar por una conectividad de muy alta capacidad y capilaridad, avanzando en el despliegue de redes ultrarrápidas en toda la geografía

Código Seguro De Verificación	G0aKxSiHIutidj6f90Wjhg==		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL		Firmado	09/09/2026 16:46:20	
Observaciones			Página	6/76	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/G0aKxSiHIutidj6f90Wjhg%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				

Código Seguro de Verificación	IV76FXX3FQR3YSN2URPN6VYAOU	Fecha	09/09/2026 17:53:06	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76FXX3FQR3YSN2URPN6VYAOU	Página	6/76	

nacional, especialmente en las zonas rurales y en las CC. AA. que todavía se encuentran lejos de la media.

Red.es promueve el desarrollo de la economía digital para lograr el crecimiento, la competitividad y la internacionalización de las empresas españolas. Desde Red.es se impulsan diferentes iniciativas que fomentan la transformación digital del tejido empresarial, con el fin de propiciar el crecimiento, la competitividad y la eficiencia de las empresas.

Las actuaciones a realizar por Red.es en el marco de la presente Invitación, serán financiadas con cargo al Programa Operativo Plurirregional de España, Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) del periodo de programación 2021-2027. Concretamente en el Objetivo Político 1: "Una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad TIC Regional", Objetivo Específico 1.2 "El aprovechamiento de las ventajas de la digitalización para los ciudadanos, las empresas, las organizaciones de investigación y las administraciones públicas".

De acuerdo con el último informe de la década digital, en cuanto a la adopción de soluciones de Inteligencia Artificial, España aporta una contribución positiva al objetivo de la Década Digital de la UE. El 9,2% de las empresas españolas había adoptado soluciones de IA en 2023, cifra superior a la media de la UE del 8,0%. Además, el crecimiento medio anual de España (9,3%) es casi cuatro veces el de la UE (2,6%), lo que es un indicio del buen impulso del sector. Además, la hoja de ruta española establece un objetivo muy ambicioso de una adopción del 75% para 2030, lo que está en línea con el objetivo de la UE. Incluye cuatro medidas vinculadas a la adopción de la IA, como son la integración de la IA en las cadenas de valor, las misiones de I+D de IA y la Red Española de Excelencia en IA.

No obstante, el objetivo 2030 es muy ambicioso y aún lo es más para las pymes. El uso de estas tecnologías se ha popularizado, pero es evidente que muchos usos resultan poco accesibles para las pequeñas empresas, por diversos motivos: requieren de infraestructuras específicas, formación adecuada y tutorización. Por tanto, resulta pertinente acercar y facilitar a estas empresas el uso de la IA como herramienta fundamental en su desarrollo.

En este contexto, Red.es pone en marcha esta iniciativa para la selección de socios de futuros convenios en los cuales se articule el desarrollo de casos de uso aplicables a problemas concretos que deben resolver las pymes y las *startups* de diferentes sectores productivos y su generalización para su reutilización, así como la puesta a disposición de plataformas de IA en modo servicio para su uso por parte de *startups* y pymes que permitan seguir desarrollando soluciones basadas en IA.

Código Seguro De Verificación	G0aKxSiHIutidj6f90Wjhg==		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL		Firmado	09/09/2026 16:46:20	
Observaciones			Página	7/76	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/G0aKxSiHIutidj6f90Wjhg%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				

Código Seguro de Verificación	IV76FXX3FQR3YSN2URPN6VYAOU	Fecha	09/09/2026 17:53:06	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76FXX3FQR3YSN2URPN6VYAOU	Página	7/76	

Capítulo I Disposiciones Generales

PRIMERO. - OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN

1. La presente Invitación General (en adelante, la "Invitación") tiene por objeto seleccionar a las entidades o agrupaciones de entidades (en adelante, "Entidad Solicitante") con las que Red.es podrá firmar convenios para impulsar el desarrollo de casos de uso de inteligencia artificial y la puesta a disposición en modo servicio de una plataforma de IA para su utilización por *startups* y pymes. Aquellas Entidades Solicitantes que se seleccionen para la firma del convenio se denominarán "Entidades Colaboradoras".
2. Los Anexos III y IV recogen los modelos de convenios a firmar con las Entidades Colaboradoras, cuyo clausulado definitivo se concretará, tras la resolución de la invitación, una vez obtenidas las preceptivas autorizaciones ministeriales previas, previstas en el artículo 50.2.c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. En consecuencia, tanto la financiación como la ejecución de las actividades conveniadas estarán condicionadas a la obtención de las mencionadas autorizaciones ministeriales exigidas para poder proceder al perfeccionamiento de dichos convenios.
3. El objetivo principal de los futuros convenios será el establecimiento de los términos de colaboración entre Red.es y las Entidades Colaboradoras para el desarrollo de proyectos cuyas actuaciones se basen en la puesta a disposición de *startups* y pymes de plataformas de IA, casos de uso basados en IA y su generalización para su reutilización por pymes y *startups* que den respuesta a problemas reales de sus procesos de negocio.

En concreto:

- a) Poner a disposición en modo servicio de las pymes y *startups* plataformas de IA para el desarrollo de casos de uso basados en IA y su generalización para su reutilización por pymes y *startups* en modo servicio sostenible en el tiempo.
- b) Desarrollar, sobre las plataformas puestas a disposición, casos de uso y su generalización para su reutilización para lo que contarán con empresas de diferentes sectores productivos y *startups* tecnológicas.
- c) Aplicar y experimentar estos casos de uso en un conjunto de pymes y *startups* de diferentes sectores de actividad económica.

Código Seguro De Verificación	G0aKxSiHIutidj6f90Wjhg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	09/09/2026 16:46:20	
Observaciones		Página	8/76	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/G0aKxSiHIutidj6f90Wjhg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV76FXX3FQR3YSN2URPN6VYAOU	Fecha	09/09/2026 17:53:06	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76FXX3FQR3YSN2URPN6VYAOU	Página	8/76	

- d) Analizar los resultados obtenidos y desarrollar metodologías que permitan dar continuidad al desarrollo de casos de uso sobre las plataformas propuestas.
 - e) Poner a disposición dichos casos de uso para las *startups* y las pymes.
4. En el marco de los futuros convenios, cuyos modelos se recogen en los Anexos III y IV de la presente Invitación, se desarrollarán, en cada uno de ellos, al menos, 30 casos de uso que den respuesta a necesidades productivas y de negocio en diferentes ámbitos económicos. De los casos de uso desarrollados, al menos 15 de los 30 deberán generalizarse para permitir, mediante las adaptaciones necesarias, su uso por un amplio número de pymes en sus procesos productivos y de negocio.
 5. Los convenios se regirán por lo dispuesto en el capítulo VI de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por tanto, deberán cumplir los requisitos establecidos en la citada normativa.
 6. La participación de las Entidades Solicitantes en el proceso de selección supone la aceptación de los términos y condiciones establecidos en la presente Invitación.
 7. Se entiende por caso de uso, a los efectos de esta invitación, la identificación de un reto de una empresa que sea susceptible de ser resuelto a través del aprovechamiento de tecnologías de IA y el desarrollo de la solución tecnológica que dé respuesta al reto identificado utilizando las herramientas, servicios y marcos disponibles en la plataforma de IA propuesta.
 8. Se entiende por caso de uso generalizado de IA, a los efectos de esta invitación, la estandarización de un caso de uso para su reutilización con las mínimas adaptaciones en diferentes contextos y por diferentes empresas.
 9. Se entiende por plataforma de IA, a los efectos de esta invitación, un entorno tecnológico operado por la Entidad Solicitante (en el caso de agrupaciones deberá estar operado por alguna de las organizaciones que forman la agrupación), que proporciona las herramientas, servicios y marcos necesarios para desarrollar, entrenar, implementar y gestionar soluciones basadas en IA.

SEGUNDO. - CARACTERÍSTICAS DE LAS ACTUACIONES

1. Las actuaciones que se desarrollen en los futuros convenios comprenderán el desarrollo de un ecosistema de *startups* y pymes basado en el uso de datos y su explotación mediante tecnologías de IA. Para ello, se desarrollarán casos de uso de inteligencia artificial que den respuesta a los principales retos empresariales y se pondrá a disposición de pymes y *startups*, en modo servicio, a través de plataformas de IA, de forma que puedan ser adoptados por un número

Código Seguro De Verificación	G0aKxSiHIutidj6f90Wjhg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	09/09/2026 16:46:20	
Observaciones		Página	9/76	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/G0aKxSiHIutidj6f90Wjhg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV76FXX3FQR3YSN2URPN6VYAOU	Fecha	09/09/2026 17:53:06	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76FXX3FQR3YSN2URPN6VYAOU	Página	9/76	

significativo de pequeñas y medianas empresas en diversos sectores de actividad.

2. La puesta en marcha de la actuación se realizará mediante la colaboración público-privada, utilizando metodologías contrastadas de desarrollo y pruebas de casos de uso donde se combinan formación, orientación y un ecosistema de *partners* formados por organizaciones, empresas, pymes y *startups*.
3. Las líneas de actuación que se desarrollarán en el marco de los futuros convenios serán las siguientes:

a) Línea 1. Mantenimiento, dimensionamiento y operación de la plataforma de IA.

Las Entidades Colaboradoras pondrán a disposición de la iniciativa una plataforma de IA que deberá estar operativa en el momento de presentar la solicitud, que deberán mantener, dimensionar y operar durante la vigencia del convenio para, por un lado, asegurar la disponibilidad de la infraestructura necesaria para dar soporte al desarrollo de los casos de uso, y, por otro, para garantizar el acceso a los servicios desplegados en la nube necesarios para el funcionamiento de la plataforma.

b) Línea 2. Identificación, captación y acompañamiento de empresas participantes.

Para el desarrollo de los casos de uso de partida (al menos 30) de inteligencia artificial, es necesaria la participación de empresas con un determinado grado de madurez tecnológica y de negocio y que estén dispuestas a facilitar recursos, datos y el conocimiento de negocio necesarios. En esta línea de actuación se seleccionarán las empresas que, mediante los acuerdos de colaboración oportunos con las Entidades Colaboradoras, ayudarán al desarrollo de los casos de uso de aplicación a su realidad de negocio.

c) Línea 3. Desarrollo de casos de uso.

En colaboración directa con las empresas seleccionadas en la línea de actuación 2, se desarrollará un mínimo de 30 casos de uso dentro del marco de cada convenio por las Entidades Colaboradoras, consistentes en retos de negocio que puedan ser resueltos mediante inteligencia artificial y se realizarán pruebas de concepto que solucionen los retos o casos de uso más relevantes identificados. Por último, se detallará el valor que aporta para las empresas el desarrollo de dicho caso de uso y potencial escalado.

Para el desarrollo de los casos de uso se buscará la colaboración de *startups* y *partners* tecnológicos con experiencia y conocimiento en el desarrollo de tecnologías basadas en IA. El desarrollo de los casos de uso se basará en desafíos tecnológicos tales como *datatones*, *hackatones* o similares que serán

Código Seguro De Verificación	G0aKxSiHIutidj6f90Wjhg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	09/09/2026 16:46:20	
Observaciones		Página	10/76	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/G0aKxSiHIutidj6f90Wjhg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV76FXX3FQR3YSN2URPN6VYAOU	Fecha	09/09/2026 17:53:06	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76FXX3FQR3YSN2URPN6VYAOU	Página	10/76	

gestionados por las Entidades Colaboradoras con el fin de involucrar al ecosistema emprendedor tecnológico. Los resultados obtenidos serán propiedad de los firmantes del convenio atendiendo a lo indicado en el apartado octavo, y se pondrán a disposición de las empresas que hayan colaborado en la definición y desarrollo de los mismos.

d) Línea 4. Generalización de los casos de uso.

A partir de los casos de uso desarrollados en la línea de actuación 3, se identificarán aquellos con un mayor impacto, tanto en términos económicos como en potencial número de empresas adoptantes.

Posteriormente, de los casos de uso desarrollados en la línea 3 se generalizarán al menos 15 de estos, en concreto los identificados como de mayor impacto. Estos casos de uso se generalizarán con el fin de conseguir su mayor reutilización por pymes con necesidades parecidas. En esta línea de actuación se incluirá el desarrollo de la documentación y metodología necesarias para su uso.

Para la generalización de estos casos de uso se buscará la colaboración de *startups* y *partners* tecnológicos con experiencia y conocimiento en las tecnologías necesarias. Los resultados obtenidos se pondrán a disposición de pymes y *startups* para su uso y reaprovechamiento.

e) Línea 5. Desarrollo del ecosistema IA.

Con el fin de asegurar la sostenibilidad y el desarrollo del ecosistema, se realizarán las siguientes actividades:

Línea 5.1: desarrollo de contenidos formativos y la aplicación de las metodologías desarrolladas para la implementación de los casos de uso en entornos similares al de su desarrollo original y de la plataforma por parte de terceras empresas interesadas.

Línea 5.2: diseño del modelo de explotación y sostenibilidad de la plataforma.

Línea 5.3: promoción de los casos de uso y de la plataforma en el ecosistema emprendedor. Los casos de uso, metodologías y los servicios de la plataforma se promocionarán en el ecosistema emprendedor dando acceso a los mismos desde la Plataforma ONE y Acelerapyme.

f) Línea 6. Estudio de impacto.

Para cada uno de los casos de uso generalizados que se hayan desarrollado se realizará un estudio de impacto tanto real, atendiendo al resultado del análisis con las empresas participantes en el desarrollo de los casos de uso que han permitido su generalización para su implementación en entornos

Código Seguro De Verificación	G0aKxSiHIutidj6f90Wjhg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	09/09/2026 16:46:20	
Observaciones		Página	11/76	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/G0aKxSiHIutidj6f90Wjhg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV76FXX3FQR3YSN2URPN6VYAOU	Fecha	09/09/2026 17:53:06	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76FXX3FQR3YSN2URPN6VYAOU	Página	11/76	

similares al de su desarrollo, como potencial, atendiendo a la estructura, madurez y tamaño de los sectores productivos que potencialmente puedan hacer uso de los diferentes casos de uso. Para la realización de este estudio de impacto se contará con la colaboración de un tercero independiente, sin vinculaciones con ninguna de las partes firmantes del convenio, que proporcione un análisis imparcial del impacto.

Este estudio incluirá también un apartado de lecciones aprendidas, atendiendo a los distintos entornos industriales de los casos de uso desarrollados, para mejorar los procesos y para su utilización por parte de terceros.

g) Línea 7. Difusión y puesta en valor de los casos de uso en el ecosistema emprendedor.

Se desarrollarán labores de difusión del convenio y de sus resultados entre el ecosistema emprendedor y dentro de los sectores productivos de aplicación de los casos de uso desarrollados.

Red.es promocionará los resultados de las actividades desarrolladas a través de la Plataforma ONE y de Acelerapyme.

Se desarrollará un plan de difusión cuyo objeto sea la promoción y difusión del futuro convenio, la puesta en valor de los resultados obtenidos y la maximización del impacto de los resultados que se generen.

h) Línea 8. Gestión y seguimiento.

Esta línea de actuación comprende todas las tareas de gestión y seguimiento técnico de las actividades, tanto las desarrolladas individualmente por cada una de las partes del convenio como las labores conjuntas, sirviendo dichas tareas como soporte a la actividad de seguimiento de los convenios de la Comisión de Seguimiento de los futuros convenios.

4. Será responsabilidad de las Entidades Colaboradoras la instrumentalización de la participación de empresas en las diferentes actividades asociadas al convenio, entre ellas la definición, desarrollo y validación de los casos de uso y su generalización para su reutilización por pymes y startups, labores de difusión y estudio de impacto.
5. La selección de las empresas participantes en las diferentes líneas de trabajo se deberá realizar atendiendo a criterios de publicidad, transparencia e igualdad de oportunidades.
6. Los casos de uso que se desarrollen en el marco de los futuros convenios de colaboración deberán ser novedosos y no haber sido financiados previamente con presupuesto público.

Código Seguro De Verificación	G0aKxSiHIutidj6f90Wjhg==		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL		Firmado	09/09/2026 16:46:20	
Observaciones			Página	12/76	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/G0aKxSiHIutidj6f90Wjhg%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				

Código Seguro de Verificación	IV76FXX3FQR3YSN2URPN6VYAOU	Fecha	09/09/2026 17:53:06	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76FXX3FQR3YSN2URPN6VYAOU	Página	12/76	

7. Los proyectos que se desarrollen en el marco de los futuros convenios incluirán todas las líneas de actuación descritas, no admitiéndose proyectos parciales.

TERCERO. - RÉGIMEN JURÍDICO

- Esta Invitación se registrará, además de por lo particularmente dispuesto en la misma, y por la Resolución de selección de Entidades Colaboradoras de dicha Invitación, por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, y por lo previsto en las demás disposiciones legales, reglamentarias y convencionales que resulten de aplicación.
- Así mismo, la presente Invitación estará sujeta al cumplimiento de la normativa aplicable a los FEDER, entre otros, al Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados (Reglamento de Disposiciones Comunes) («DOUE» núm. 231, de 30 de junio de 2021, páginas 159 a 706) y al Reglamento (UE) 2021/1058 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al Fondo de Cohesión (Reglamento FEDER) («DOUE» núm. 231, de 30 de junio de 2021, páginas 60 a 93), en el que se definen las normas específicas de FEDER que complementan las definidas en el Reglamento de Disposiciones Comunes.
- Tanto la plataforma como los desarrollos que se hagan sobre ella en el marco de los futuros convenios deberán cumplir la normativa aplicable en materia de inteligencia artificial, protección de datos personales, seguridad de la información y normativa aplicable en materia de ciberseguridad.

Entre otras, será de aplicación la siguiente normativa:

- El Reglamento (UE) 2024/1689 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de junio de 2024, por el que se establecen normas armonizadas en materia de inteligencia artificial, así como cuantos actos delegados y de ejecución se dicten en su desarrollo.
- El Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que

Código Seguro De Verificación	G0aKxSiHIutidj6f90Wjhg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	09/09/2026 16:46:20	
Observaciones		Página	13/76	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/G0aKxSiHIutidj6f90Wjhg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV76FXX3FQR3YSN2URPN6VYAOU	Fecha	09/09/2026 17:53:06	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76FXX3FQR3YSN2URPN6VYAOU	Página	13/76	

respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD), y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), así como cuantas disposiciones las desarrollen o sustituyan.

- El Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, y sus instrucciones técnicas de seguridad de desarrollo.
- El Real Decreto-ley 12/2018, de 7 de septiembre, de seguridad de las redes y sistemas de información, y su normativa de desarrollo, incluida, en su caso, la que resulte de la transposición de la Directiva (UE) 2022/2555 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de diciembre de 2022, relativa a las medidas destinadas a garantizar un elevado nivel común de ciberseguridad en toda la Unión (NIS2).
- Reglamento (UE) 2023/2854 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de diciembre de 2023, sobre normas armonizadas para el acceso equitativo a los datos y su utilización (Data Act).
- Cuantas otras disposiciones legales y reglamentarias resulten de aplicación.

CUARTO. - REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

1. Podrán participar en la presente Invitación las entidades que tengan entre sus objetivos o desarrollen actividades relacionadas con el estudio, el desarrollo, la difusión o la promoción de la inteligencia artificial, o con la mejora de la competitividad de las pymes.
2. Podrán presentar solicitudes los siguientes tipos de entidades:
 - a) Asociaciones (incluyendo federaciones, confederaciones y uniones de estas) profesionales y empresariales legalmente constituidas y dadas de alta en la Oficina Pública o el Registro correspondiente de asociaciones.
 - b) Centros Tecnológicos y Centros de Apoyo a la innovación Tecnológica que estén inscritos en el registro de centros creado por el Real Decreto 2093/2008, de 19 de diciembre, por el que se regulan los Centros Tecnológicos y los Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica de ámbito estatal y se crea el Registro de tales Centros.
3. En el caso de agrupaciones de entidades, estas tendrán como máximo cinco miembros integrantes de la Agrupación.
4. En caso de que la Entidad Solicitante sea una agrupación:
 - a) Todos los miembros deberán cumplir lo indicado en los puntos 1 y 2 de este apartado.

Código Seguro De Verificación	G0aKxSiHIutidj6f90Wjhg==		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL		Firmado	09/09/2026 16:46:20	
Observaciones			Página	14/76	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/G0aKxSiHIutidj6f90Wjhg%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				

Código Seguro de Verificación	IV76FXX3FQR3YSN2URPN6VYAOU	Fecha	09/09/2026 17:53:06	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76FXX3FQR3YSN2URPN6VYAOU	Página	14/76	

- b) Deberán presentar un acuerdo de colaboración firmado por todas las entidades que formen la agrupación, en el que se deberán concretar los compromisos de ejecución tanto de actividades como económicos asumidos por cada uno de los firmantes del acuerdo.
- c) En el acuerdo de colaboración indicado en el punto anterior, la agrupación deberá nombrar una entidad coordinadora otorgándole la capacidad de representación de los miembros de la agrupación ante Red.es para al menos las siguientes funciones:
- Actuar como interlocutor único entre la agrupación y Red.es, canalizando las relaciones correspondientes entre este y los miembros de la agrupación. Con carácter general, el coordinador será el único con acceso a las notificaciones y comunicaciones que Red.es realice a la agrupación en el procedimiento de invitación. El coordinador deberá trasladar las mismas al resto de miembros de la agrupación.
 - Recibir las futuras transferencias de Red.es para la ejecución de las actuaciones indicadas en el apartado segundo. El coordinador será responsable de su distribución entre los miembros de la agrupación, de acuerdo con lo establecido en el futuro convenio.
 - Recopilar e integrar la documentación técnica y administrativa de soporte a las actuaciones realizadas por parte de la agrupación en el marco del futuro convenio.
 - Realizar el seguimiento y coordinación de las actuaciones realizadas por los miembros de la agrupación en el marco del futuro convenio.
- d) La agrupación no podrá disolverse hasta la liquidación completa de las actuaciones que se determinen en el futuro convenio.
- e) Cuando la entidad coordinadora o alguno de los miembros abandone la agrupación, esta, a través de su representante, podrá proponer que se sume otro en su lugar, o una reasignación de actividades siempre que este cambio se ajuste a las condiciones de participación, no perjudique a la ejecución de la acción ni vaya en contra del principio de igualdad de trato. En el caso de que sea la entidad coordinadora la que abandone la agrupación, la agrupación deberá designar un nuevo coordinador con capacidad de representación suficiente para asumir las funciones indicadas anteriormente.
- f) Las entidades que formen parte de la agrupación responderán solidariamente por el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas de la propuesta presentada a la Invitación y del futuro convenio, y las posibles

Código Seguro De Verificación	G0aKxSiHIutidj6f90Wjhg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	09/09/2026 16:46:20	
Observaciones		Página	15/76	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/G0aKxSiHIutidj6f90Wjhg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV76FXX3FQR3YSN2URPN6VYAOU	Fecha	09/09/2026 17:53:06	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76FXX3FQR3YSN2URPN6VYAOU	Página	15/76	

responsabilidades por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el futuro convenio, independientemente de la parte del proyecto que ejecuten, con el alcance que corresponda en función del momento de su incorporación a la agrupación. El acuerdo firmado entre los miembros de la agrupación deberá incluir las cláusulas oportunas de responsabilidad solidaria.

5. Las Entidades Solicitantes, tanto individuales como las que formen la agrupación, deberán estar válidamente constituidas en España. Asimismo, su domicilio fiscal deberá estar ubicado en la Unión Europea y dispondrán de una residencia fiscal o un establecimiento permanente en territorio español de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes.
6. Las Entidades Solicitantes, tanto individuales como las que formen la agrupación, deberán estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
7. El cumplimiento de los anteriores requisitos deberá acreditarse en la forma y con los medios que se determinan en el Anexo I de la presente Invitación.

QUINTO. - COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Los compromisos de las partes serán, al menos, los que se exponen en los siguientes apartados:

- a) Red.es se compromete durante la vigencia del convenio a:
 - i. Realizar las aportaciones económicas que se indican en el apartado sexto de esta Invitación a las Entidades Colaboradoras.
 - ii. Aportar la información necesaria para la adecuada ejecución de las actuaciones de la iniciativa dentro del marco de las actividades de emprendimiento que desarrolla Red.es.
 - iii. Participar en los procesos de selección de pymes y *startups* para el desarrollo de las líneas de actuación 2, 3 y 4 indicadas en el apartado segundo.
 - iv. Participar en los procesos de selección de los terceros independientes que desarrollen la línea de actuación 6 indicada en el apartado segundo.
 - v. Desarrollar junto con las Entidades Colaboradoras la línea de actuación 7 recogida en el apartado segundo.
 - vi. Diseñar, junto con las otras partes, el modelo de negocio que permita la sostenibilidad de la plataforma a medio y largo plazo.

Código Seguro De Verificación	G0aKxSiHIutidj6f90Wjhg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	09/09/2026 16:46:20	
Observaciones		Página	16/76	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/G0aKxSiHIutidj6f90Wjhg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV76FXX3FQR3YSN2URPN6VYAOU	Fecha	09/09/2026 17:53:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76FXX3FQR3YSN2URPN6VYAOU	Página	16/76



- vii. Poner a disposición de la iniciativa la Plataforma ONE y Acelerapyme, desarrollando los evolutivos necesarios que permitan la puesta a disposición para pymes y *startups* de los resultados del convenio, la promoción de las actuaciones que se desarrollen y la difusión de los resultados entre el ecosistema emprendedor.
 - viii. Participar en eventos, foros de debate y congresos elaborados con motivo del cumplimiento de los objetivos previstos en el convenio.
 - ix. Apoyar en la gestión de la ejecución de las actuaciones, y ante desviaciones de la planificación, realizar las acciones correctivas que le correspondan en su ámbito de actuación.
- b) Las Entidades Colaboradoras se comprometen durante la vigencia del convenio a:
- i. Poner a disposición para el desarrollo de las actividades del convenio la correspondiente plataforma de IA que propongan en su solicitud y mantenerla actualizada en sus futuras versiones. Las posibles mejoras que se vayan incorporando a la plataforma, derivadas de colaboraciones con otros organismos o entidades, deberán también ponerse a disposición de las actividades de la iniciativa.
 - ii. Desarrollar las actuaciones descritas en el apartado segundo de la presente Invitación.
 - iii. Cumplir con los compromisos de ejecución y obligaciones derivadas de la normativa que les sea de aplicación.
 - iv. Seleccionar a las pymes, *startups* y *partners* tecnológicos que participarán en las diferentes líneas de actuación bajo los criterios de publicidad, transparencia e igualdad de oportunidades.
 - v. Realizar las actuaciones necesarias para asegurar el rendimiento y mantenimiento de las actuaciones financiadas durante un plazo de cinco años, ajustándose en todo caso a lo previsto en la cláusula Decimosegunda relativa al FEDER.
 - vi. Dar cumplimiento a las obligaciones previstas en la cláusula Decimosegunda relativas al FEDER.

SEXTO. - FINANCIACIÓN

1. La financiación de las actuaciones conveniadas se realizará de manera conjunta entre Red.es y las Entidades Colaboradoras con las que Red.es firme los convenios. Tras la resolución de la invitación, tanto la financiación como la ejecución de las actividades conveniadas, estarán condicionadas a la obtención de las preceptivas autorizaciones ministeriales previas para poder proceder al

Código Seguro De Verificación	G0aKxSiHIutidj6f90Wjhg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	09/09/2026 16:46:20	
Observaciones		Página	17/76	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/G0aKxSiHIutidj6f90Wjhg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV76FXX3FQR3YSN2URPN6VYAOU	Fecha	09/09/2026 17:53:06	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76FXX3FQR3YSN2URPN6VYAOU	Página	17/76	

perfeccionamiento de los convenios previstas en el artículo 50.2.c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2. Las actuaciones se financiarán mediante fondos propios de Red.es y aportaciones de las Entidades Colaboradoras con las que se firmen los futuros convenios de colaboración. El gasto elegible ejecutado en el marco de los futuros convenios podrá ser certificado por Red.es a cargo de la senda FEDER del Programa Operativo Plurirregional de España 2021-2027.
3. El presupuesto total máximo que Red.es destinará para el desarrollo de las actividades descritas en el apartado segundo asciende a 40.000.000 €.
4. La aportación de cada Entidad Colaboradora para el desarrollo del futuro convenio será, como mínimo, del 20% del presupuesto total de su proyecto. Esta aportación podrá ser en especie, en cuyo caso la Entidad Solicitante deberá presentar en su solicitud una cuantificación económica de dicha aportación, así como la descripción de las aportaciones propuestas. Se consideran válidas las aportaciones en especie asociadas a la plataforma de IA puesta a disposición, las aportaciones al convenio de resultados de iniciativas desarrolladas previamente por el solicitante y el coste de medios físicos y técnicos puestos a disposición para el desarrollo de las diferentes actividades del convenio. Aquellas Entidades Colaboradoras que en su contribución a los mismos tengan una cantidad en especie deberán contar con la documentación que soporte el importe de esa contribución.
5. En el caso de agrupaciones con una distribución de costes no homogénea entre sus miembros, cada uno de ellos deberá aportar al menos el 20% del coste de la actividad que ejecute.
6. La distribución de los costes por líneas de actuación se detallará en el convenio correspondiente.
7. La financiación aportada por las partes se destinará a las acciones contempladas en el apartado segundo de esta Invitación.
8. Red.es financiará un máximo por convenio de 12.000.000,00 €, y en cualquier caso la financiación no superará el 80% del total del convenio, de los cuales el 2% de la aportación será ejecutado directamente por Red.es en actuaciones relacionadas con las líneas de trabajo indicadas en el apartado segundo, y el resto será transferido a las Entidades Colaboradoras.
9. La distribución de costes asociada a cada proyecto presentado se detallará por las Entidades Solicitantes en el modelo indicado en punto 4 "Presupuesto detallado" del Anexo I.

Código Seguro De Verificación	G0aKxSiHIutidj6f90Wjhg==		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL		Firmado	09/09/2026 16:46:20	
Observaciones			Página	18/76	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/G0aKxSiHIutidj6f90Wjhg%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				

Código Seguro de Verificación	IV76FXX3FQR3YSN2URPN6VYAOU	Fecha	09/09/2026 17:53:06	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76FXX3FQR3YSN2URPN6VYAOU	Página	18/76	

SÉPTIMO. - EXISTENCIA DE CRÉDITO

- De conformidad con lo indicado en apartado sexto, el compromiso de gasto máximo asumido por Red.es en virtud de la presente Invitación es de 40.000.000 € que se financiarán mediante fondos propios de Red.es y las aportaciones de la Entidad Colaboradora. El gasto elegible ejecutado en el marco del presente convenio podrá ser certificado por Red.es a cargo de la senda FEDER del Programa Operativo Plurirregional de España 2021-2027.
- Una vez firmados los correspondientes convenios, Red.es podrá anticipar a las Entidades Colaboradoras un 50% de la cantidad a transferir, en los términos que se establezcan en dichos convenios, previa constitución por las Entidades Colaboradoras de una garantía por el importe del anticipo, ante la Caja General de Depósitos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21.3 de Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria y conforme al Real Decreto 937/2020, de 27 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Caja General de Depósitos. La constitución de las garantías deberá realizarse en un plazo no superior a un mes desde que resulte eficaz el convenio. En el caso de agrupaciones la garantía la deberá constituir cada miembro de la agrupación en función de su participación económica en el proyecto.
- Los mecanismos de justificación de las actividades, así como las transferencias presupuestarias entre las partes, quedarán recogidos en el futuro convenio.
- Los correspondientes justificantes de gastos (facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa y la documentación acreditativa del pago) se custodiarán por las Entidades Colaboradoras ordenados y clasificados para su posible revisión, comprobación o inspección por parte de las unidades administrativas y de control correspondientes.

OCTAVO. - DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y DE EXPLOTACIÓN

- Los derechos de propiedad intelectual y de explotación sobre los productos y trabajos elaborados en el desarrollo de las actuaciones previstas en los convenios corresponderán de forma conjunta a Red.es y a las Entidades Colaboradoras o Agrupaciones de entidades, con las que Red.es haya firmado dicho convenio, en porcentajes iguales y por el tiempo máximo permitido por la legislación vigente. No obstante, se reconocerá expresamente la titularidad de los productos preexistentes o aportados expresamente por cada entidad que forme parte de la Entidad Colaboradora dentro de los términos establecidos en la Ley de Propiedad Intelectual.
- Las partes intervinientes en los correspondientes convenios reconocerán y quedarán obligadas a respetar los derechos que la legislación en materia de

Código Seguro De Verificación	G0aKxSiHIutidj6f90Wjhg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	09/09/2026 16:46:20	
Observaciones		Página	19/76	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/G0aKxSiHIutidj6f90Wjhg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV76FXX3FQR3YSN2URPN6VYAOU	Fecha	09/09/2026 17:53:06	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76FXX3FQR3YSN2URPN6VYAOU	Página	19/76	

propiedad intelectual e industrial (y las limitaciones que se recogen en dicha legislación o la que en cada momento y lugar sea aplicable) otorgan a cada una de ellas sobre sus productos, aplicaciones y/o desarrollos tecnológicos en general, así como sobre cualesquiera de las transformaciones o modificaciones que pudieran sufrir ahora y en el futuro por un período de tiempo y con ámbito geográfico ilimitado y aplicable a cualquier modalidad de explotación.

3. Los correspondientes convenios no darán derecho a ninguna de las partes a usar, a efectos publicitarios o en sus relaciones comerciales con terceros, ninguna marca comercial, signo distintivo, eslogan, emblema o traducción de estos que sean titularidad de otra parte, salvo que esas relaciones deriven o traigan causa de las actividades objeto del futuro convenio.
4. Los casos de uso de inteligencia artificial que se desarrollen, así como los conocimientos y metodologías que se adquieran como resultado de la ejecución de los correspondientes convenios, podrán ser compartidos por parte de Red.es con otras plataformas públicas de datos e inteligencia artificial, y podrán ser reutilizados por pymes y *startups* diferentes a las participantes en la ejecución de los futuros convenios.

Capítulo II

Procedimiento

NOVENO. - ÓRGANOS COMPETENTES

1. El órgano competente para la resolución de la Invitación es la persona titular de la Presidencia de la entidad Pública Red.es.
2. El órgano instructor será la persona titular de la Dirección de Innovación, Inteligencia Artificial y Empresa de Red.es.
3. El órgano responsable de la valoración de las propuestas recibidas será una comisión técnica integrada por los siguientes miembros, que se designarán por resolución de la persona titular de la Dirección General de Red.es a propuesta de los titulares de las unidades a las que pertenezcan dichos miembros:
 - a) Presidencia: una persona en representación de Red.es.
 - b) 2 vocales de la Dirección de Innovación, Inteligencia Artificial y Empresa de Red.es.
 - c) 1 vocal de la Secretaría General de Red.es.
 - d) 1 vocal de la Dirección de Administración y Finanzas de Red.es.
 - e) 1 vocal en representación de la Secretaría de Estado a la que esté adscrita Red.es.

Código Seguro De Verificación	G0aKxSiHIutidj6f90Wjhg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	09/09/2026 16:46:20	
Observaciones		Página	20/76	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/G0aKxSiHIutidj6f90Wjhg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV76FXX3FQR3YSN2URPN6VYAOU	Fecha	09/09/2026 17:53:06	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76FXX3FQR3YSN2URPN6VYAOU	Página	20/76	

f) Secretaría: ejercerá las funciones uno de los vocales en representación de Red.es.

Los vocales que integrarán la comisión técnica podrán contar con informes externos para la valoración de los criterios sujetos a juicios de valor, procurando en todo caso la independencia y objetividad en el proceso. Dichos informes tendrán carácter exclusivamente técnico y no serán vinculantes. La comisión técnica podrá contratar la elaboración de los informes citados con organismos o entidades públicas o privadas con sujeción a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, o mediante los servicios de evaluación científico-técnica que presta la Agencia Estatal de Investigación, regulados en la Orden EIC/899/2017, de 19 de septiembre, por la que se establecen los precios públicos aplicables a las actividades de evaluación científico-técnica anterior y posterior de actuaciones de política científica y tecnológica, a realizar por la Agencia Estatal de Investigación.

DÉCIMO. - SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

- Conforme al artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las Entidades Solicitantes interesadas en participar en la presente Invitación podrán presentar su solicitud, dirigida al efecto mediante formulario habilitado acompañado de la documentación necesaria, únicamente por vía telemática, a través de la sede electrónica de Red.es, con certificado digital válido y compatible con esta, donde deberán cumplimentar el formulario electrónico que se habilitará al efecto <https://sede.red.gob.es>.
- En el caso de agrupaciones, la solicitud deberá presentarse conjuntamente por los representantes debidamente apoderados de todas las entidades que formen la agrupación.
- Cada Entidad Solicitante solamente podrá presentar una única solicitud con la descripción de sus características, de acuerdo con el Anexo I. En caso de que presentara varias solicitudes, sólo se tendrá en cuenta la última presentada.
- El plazo de presentación de solicitudes será dos meses a partir del día siguiente a la publicación de la Invitación en la sede electrónica de Red.es. No se admitirá ninguna solicitud recibida por canales diferentes al formulario específico habilitado en la mencionada sede electrónica, ni recibida fuera del plazo de solicitud.
- En el Anexo I de esta Invitación se establece la documentación necesaria para formalizar la solicitud y para acreditar el cumplimiento de los requisitos, y el momento de su presentación. Si se llegara a comprobar la falsedad total o parcial de alguno de los documentos o información aportados, se tendrá dicha solicitud

Código Seguro De Verificación	G0aKxSiHIutidj6f90Wjhg==		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL		Firmado	09/09/2026 16:46:20	
Observaciones			Página	21/76	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/G0aKxSiHIutidj6f90Wjhg%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				

Código Seguro de Verificación	IV76FXX3FQR3YSN2URPN6VYAOU	Fecha	09/09/2026 17:53:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76FXX3FQR3YSN2URPN6VYAOU	Página	21/76



por desistida, reservándose Red.es cuantas acciones legales puedan corresponderle.

6. La presentación de la solicitud supondrá la aceptación de las obligaciones indicadas en esta Invitación, así como la declaración de la veracidad de toda la información que se presente. La solicitud se acompañará de una declaración responsable, incluida en el propio formulario de solicitud, de que la Entidad Solicitante cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la presente Invitación.
7. Tanto la solicitud como todos los documentos deberán estar, al menos, en castellano (o ser acompañada con traducción fiel de su contenido en castellano) y firmados digitalmente por las personas representantes debidamente apoderadas de la Entidad Solicitante. En el caso de agrupaciones, la solicitud deberá estar firmada por todos los representantes legales de cada uno de los miembros de la agrupación. En el caso de que las entidades que formen parte de las Entidades Solicitantes cuenten con representación mancomunada, la firma deberá realizarse por todas las personas representantes que sean necesarias.
8. La Entidad Solicitante, en el formulario de solicitud, podrá autorizar a Red.es a recabar los datos relativos a algunos de los documentos exigidos, quedando en tal caso eximido de la necesidad de aportarlos. En el propio formulario de solicitud se especificará para la obtención de qué datos se puede autorizar a Red.es. En caso de que la consulta de oficio no sea concluyente para confirmar el cumplimiento de alguno de los requisitos, Red.es solicitará, en fase de subsanación, la documentación necesaria para la acreditación de estos.
9. Red.es se reserva el derecho de solicitar aclaraciones y documentación complementaria para acreditar la veracidad de la documentación presentada. Durante el proceso de selección, el órgano instructor se reserva la facultad de solicitar aclaraciones, con el fin de verificar la adecuación de las actuaciones a los requerimientos de esta Invitación.

DECIMOPRIMERO. - INSTRUCCIÓN

1. Tras la recepción de la solicitud, el órgano instructor examinará la documentación aportada por las Entidades Solicitantes con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos y, en su caso, efectuará las consultas de oficio que sean posibles y pertinentes.
2. La comprobación de los requisitos por parte del órgano instructor cuyo cumplimiento se haya manifestado en declaraciones responsables, podrá realizarse antes o después de la resolución de la Invitación.
3. Si la documentación aportada no reuniera los requisitos exigidos, o la consulta de oficio no fuera concluyente para determinar el cumplimiento de estos, se

Código Seguro De Verificación	G0aKxSiHIutidj6f90Wjhg==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL		Firmado	09/09/2026 16:46:20
Observaciones			Página	22/76
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/G0aKxSiHIutidj6f90Wjhg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Código Seguro de Verificación	IV76FXX3FQR3YSN2URPN6VYAOU	Fecha	09/09/2026 17:53:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76FXX3FQR3YSN2URPN6VYAOU	Página	22/76



requerirá a la Entidad Solicitante para que, en el plazo de diez (10) días hábiles, desde el día siguiente al de la recepción del requerimiento, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistida de su solicitud.

4. Una vez realizada la verificación, para cada una de las solicitudes, del cumplimiento de los requisitos establecidos, el órgano instructor, mediante resolución, remitirá a la comisión técnica las solicitudes recibidas que cumplan los requisitos de participación para su valoración.
5. La comisión técnica valorará las propuestas remitidas por el órgano instructor y establecerá el orden de prelación de las Entidades Solicitantes en base a los siguientes criterios:

Criterios	Peso	Umbral
En relación con las Entidades Solicitantes:	50	25
- Medios materiales y humanos aportados por las Entidades Solicitantes. Se valorará tanto los medios puestos a disposición del proyecto, tales como capacidades de procesado y almacenamiento disponibles y puestos a disposición, ubicaciones físicas para el desarrollo de las actividades previstas, así como el equipo humano dedicado al proyecto, y cualquier otro elemento material o humano puesto a disposición del desarrollo del proyecto.	15	
- Plataforma de IA aportada, que deberá estar disponible y operativa en el momento de la solicitud. Se valorará las capacidades técnicas y de escalado de la plataforma, la independencia de la misma con terceros, las funcionalidades y capas de servicio disponibles, así como los mecanismos de mantenimiento, dimensionado y soporte, y mecanismos para asegurar el cumplimiento normativo. En el caso de agrupaciones que aporten una plataforma distribuida entre los miembros de la agrupación, se deberá aportar información del nivel de integración entre componentes, así como la metodología de uso y de distribución de servicios entre los diferentes componentes tecnológicos que la integren.	20	10
	15	7,5

Código Seguro De Verificación	G0aKxSiHIutidj6f90Wjhg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	09/09/2026 16:46:20	
Observaciones		Página	23/76	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/G0aKxSiHIutidj6f90Wjhg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV76FXX3FQR3YSN2URPN6VYAOU	Fecha	09/09/2026 17:53:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76FXX3FQR3YSN2URPN6VYAOU	Página	23/76



Criterios	Peso	Umbral
- Experiencia en desarrollo de casos de uso y su generalización, para la mejora de la competitividad de las pymes basados en la plataforma propuesta y desarrollados por las Entidades Solicitantes. Se valorará la experiencia previa en el desarrollo de casos de uso de IA basados en la plataforma propuesta por parte de los solicitantes.		
En relación con la propuesta:	50	25
- Metodología de desarrollo y mantenimiento de los casos de uso y su generalización para su reutilización en entornos similares: Se valorará las metodologías propuestas para la definición, desarrollo y validación de los casos de uso, metodologías de generalización de casos de uso y uso de estándares, de modo que puedan ser reutilizables en entornos similares por pymes y startups y su posterior validación en el entorno productivo de aplicación.	25	12,5
- Mecanismos para impulsar la participación de pymes, startups y partners tecnológicos: Se valorarán los mecanismos propuestos para la participación de pymes, startups y partners tecnológicos en realización de las diferentes tareas, tales como selección de casos de uso, desarrollos, etc., asegurando la diversidad de sectores de actividad económica y diversidad territorial, bajo los principios de publicidad, transparencia e igualdad de oportunidades.	15	7,5
- Propuesta de difusión y puesta en valor. Se valorará la propuesta de actividades encaminadas a la difusión y puesta en valor del proyecto y sus resultados para maximizar su impacto.	10	
Total	100	50

6. El orden de prelación de las solicitudes admitidas se determinará mediante la suma de los valores obtenidos en cada uno de los criterios que se establecen en este apartado, ordenados de mayor a menor puntuación. No podrán ser

Código Seguro De Verificación	G0aKxSiHIutidj6f90Wjhg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	09/09/2026 16:46:20	
Observaciones		Página	24/76	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/G0aKxSiHIutidj6f90Wjhg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV76FXX3FQR3YSN2URPN6VYAOU	Fecha	09/09/2026 17:53:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76FXX3FQR3YSN2URPN6VYAOU	Página	24/76



seleccionadas las solicitudes que no superen los umbrales establecidos para cada uno de los criterios referidos en el punto anterior.

7. En caso de empate, tendrán prioridad aquellas solicitudes cuya aportación económica al futuro convenio, diferente a la aportación en especie, sea mayor, estableciéndose así el orden de prelación entre ellas. En caso de que persista el empate, el orden de prelación lo determinará la solicitud que haya sido presentada antes en el tiempo. La comisión técnica elaborará un informe de valoración con las puntuaciones obtenidas entre las solicitudes recibidas.
8. En el caso de que el importe acumulado de las solicitudes que hayan superado el umbral sea superior al importe disponible, se irán seleccionando solicitudes por orden de prelación, junto con los importes correspondientes a dichas solicitudes.
9. A la vista del informe de valoración del punto anterior, el órgano instructor elaborará una propuesta de selección de las Entidades Solicitantes. Esta propuesta se notificará a dichas Entidades Solicitantes para que presenten su conformidad. Esta propuesta de selección no generará derecho alguno en favor de las Entidades Solicitantes hasta la resolución por el órgano competente.
10. En el caso de que el importe de la aportación de Red.es al proyecto al que, por orden de prelación corresponda asignar financiación sobrepase el remanente presupuestario disponible, no se propondrá su selección y no se avanzará en la lista de prelación.
11. Si las Entidades Solicitantes que resulten seleccionadas no aceptaran o no diesen su conformidad a la propuesta de selección mencionada en el punto anterior en un plazo de diez (10) días hábiles desde la notificación de selección, el órgano instructor propondrá a la siguiente Entidad Solicitante que figure en el orden de prelación de la propuesta de selección.
12. El órgano instructor elevará la propuesta de selección definitiva de Entidades Solicitantes seleccionadas para su resolución por parte del órgano competente.

DECIMOSEGUNDO. - OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES COLABORADORAS EN EL MARCO DEL FEDER

1. A efectos de que Red.es pueda realizar las funciones que le corresponden como Organismo Intermedio, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el

Código Seguro De Verificación	G0aKxSiHIutidj6f90Wjhg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	09/09/2026 16:46:20	
Observaciones		Página	25/76	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/G0aKxSiHIutidj6f90Wjhg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV76FXX3FQR3YSN2URPN6VYAOU	Fecha	09/09/2026 17:53:06	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76FXX3FQR3YSN2URPN6VYAOU	Página	25/76	

Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados:

- a) Las Entidades Colaboradoras deberán comunicar a Red.es que los equipos suministrados y/o las actuaciones realizadas se encuentran en funcionamiento incluyendo la localización concreta de los equipos -con indicación del número de serie correspondiente- y/o de las actuaciones realizadas.
- b) Las Entidades Colaboradoras deberán cumplimentar la tabla que figura en el Anexo II, y realizarán dicha comunicación en el plazo máximo de 60 días desde la compra de cualquier tipo de equipamiento con cargo al proyecto subvencionado. El retraso en dicha comunicación supondría un grave perjuicio para Red.es, en tanto en cuanto, no podría solicitar en tiempo la cofinanciación comunitaria correspondiente, lo cual podría poner en riesgo la continuidad de las actuaciones.
- c) Las Entidades Colaboradoras de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento (UE) 2021/1060 "Durabilidad de las operaciones" velarán para que la operación objeto de los futuros convenios no sufra una modificación sustancial antes de transcurrir cinco años de su término que afecte a su naturaleza o a sus condiciones de ejecución o que otorgue a una empresa o a un organismo público ventajas indebidas, y que se derive de un cambio en la naturaleza de la propiedad de una infraestructura o del cese de una actividad productiva.
- d) Las Entidades Colaboradoras deberán comunicar a Red.es cualquier alteración importante no imputable a la misma, que se produzca en los activos que se adquieran a cargo del presente acuerdo, en su uso y destino. En todo caso, deberán reponer los equipos y licencias en caso de pérdida o deterioro durante el plazo de cinco años referido en el párrafo anterior, comunicando a Red.es en todo caso estas incidencias.
- e) Las Entidades Colaboradoras, con carácter previo a la conclusión de las actuaciones objeto del presente convenio y en todas las medidas de información y comunicación que lleve a cabo para dar a conocer la actuación entre los destinatarios potenciales, destinatarios finales y público en general, darán a conocer la cofinanciación de la operación por el FEDER sujeto a cumplir con los requisitos de comunicación y visibilidad establecidos en el artículo 50 y el anexo IX del Reglamento (UE) 2021/1060. Estas obligaciones se resumen en:
 - Los beneficiarios y los organismos que ejecutan los instrumentos financieros reconocerán la ayuda de los Fondos a la operación,

Código Seguro De Verificación	G0aKxSiHIutidj6f90Wjhg==		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL		Firmado	09/09/2026 16:46:20	
Observaciones			Página	26/76	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/G0aKxSiHIutidj6f90Wjhg%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				

Código Seguro de Verificación	IV76FXX3FQR3YSN2URPN6VYAOU	Fecha	09/09/2026 17:53:06	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76FXX3FQR3YSN2URPN6VYAOU	Página	26/76	

incluidos los recursos reutilizados de conformidad con el artículo 62, y para ello:

- a. en el sitio web oficial del beneficiario, cuando dicho sitio web exista, y en sus cuentas en los medios sociales harán una breve descripción de la operación, de manera proporcionada en relación con el nivel de la ayuda, con sus objetivos y resultados, y destacarán la ayuda financiera de la Unión;
- b. proporcionarán una declaración que destaque la ayuda de la Unión de manera visible en documentos y materiales de comunicación relacionados con la ejecución de la operación, destinados al público o a los participantes; en la que se informe que el programa operativo ha sido cofinanciado por el FEDER.
- c. exhibirán placas o vallas publicitarias resistentes en un lugar bien visible para el público, en las que figure el emblema de la Unión, de conformidad con las características técnicas que figuran en el anexo IX, tan pronto como comience la ejecución física de operaciones que impliquen inversiones físicas o se instalen los equipos que se hayan adquirido.
- d. Las placas, carteles y cualquier documento (cuadernillos, folletos, notas informativas o de cualquier otro tipo) que se realicen sobre las intervenciones cofinanciables por los fondos estructurales deberán incluir:
 - i. El emblema de la Unión Europea, de conformidad con las normas gráficas establecidas en el Reglamento 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021 con las características técnicas que figuran en el anexo IX, así como la referencia a la Unión Europea.
 - ii. La referencia "Fondo Europeo de Desarrollo Regional".
- f) Con carácter general será Red.es quien suministre e instale las placas. No obstante, las Entidades Colaboradoras se comprometen al mantenimiento de las mismas durante todo el plazo de permanencia de inversión que marca la legislación vigente.
- g) Las Entidades Colaboradoras colaborarán en la identificación de las operaciones que puedan ser calificadas de importancia estratégica según el artículo 50.1.e) del Reglamento (UE) 2021/1060. Asimismo, en el caso de que el coste de la actuación supere los 10.000.000 euros, deberá colaborar en la

Código Seguro De Verificación	G0aKxSiHIutidj6f90Wjhg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	09/09/2026 16:46:20	
Observaciones		Página	27/76	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/G0aKxSiHIutidj6f90Wjhg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV76FXX3FQR3YSN2URPN6VYAOU	Fecha	09/09/2026 17:53:06	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76FXX3FQR3YSN2URPN6VYAOU	Página	27/76	

organización de una actividad o acto de comunicación, según convenga, en la que podrán participar la Comisión Europea y la Autoridad de Gestión.

- h) Las Entidades Colaboradoras aceptan su inclusión en una lista de operaciones publicada en el sitio web de Red.es según lo previsto en el artículo 49 del Reglamento (UE) 2021/1060.
- i) Con carácter general las Entidades Colaboradoras se obligan a cumplir cuantas disposiciones comunitarias y nacionales les resulten aplicables como destinatario de las actuaciones cofinanciables con el FEDER, entre las que se encuentran las relativas a incompatibilidad de ayudas públicas, igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación, así como a permitir y facilitar que Red.es pueda realizar las auditorías y comprobaciones necesarias para verificar el cumplimiento de la normativa aplicable.
- j) Las Entidades Colaboradoras de acuerdo con el artículo 74.1.c del Reglamento (UE) 2021/1060), dispondrán de medidas antifraude eficaces y proporcionadas en su ámbito de gestión, tendentes a evitar la doble financiación, las falsificaciones de documentos, etc., así como a proporcionar información para la detección de posibles riesgos.
- k) Las Entidades Colaboradoras se obligan a permitir y facilitar que Red.es, u otros Órganos de Control (IGAE, ONA, Tribunal de Cuentas, ...etc.) pueda realizar las auditorías y comprobaciones necesarias para verificar el cumplimiento de la normativa aplicable.
- l) Las Partes se obligan a cumplir las normas de subvencionabilidad nacionales (Orden HFP/1414/2023, de 27 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas financiados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el período 2021-2027) y comunitarias (Reglamento (UE) 2021/1060 y Reglamento (UE) 2021/1058).
- m) Las Partes se obligan a conservar la documentación administrativa relacionada con las actuaciones objeto del presente convenio que, dada su naturaleza, les corresponda custodiar, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control. La disponibilidad de los documentos se ajustará a lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento (UE) 2021/1060, que será de cinco años, a partir del 31 de diciembre del año en el que la Autoridad de Gestión efectúe el último pago al beneficiario.
- n) Las Partes se obligan a mantener registros contables independientes o a utilizar códigos de contabilidad apropiados para todas las transacciones relacionadas con la operación de acuerdo con lo que establece el artículo 74.1.a) del Reglamento (UE) 2021/1060. Ello sin perjuicio de las normas

Código Seguro De Verificación	G0aKxSiHIutidj6f90Wjhg==		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL		Firmado	09/09/2026 16:46:20	
Observaciones			Página	28/76	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/G0aKxSiHIutidj6f90Wjhg%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				

Código Seguro de Verificación	IV76FXX3FQR3YSN2URPN6VYAOU	Fecha	09/09/2026 17:53:06	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76FXX3FQR3YSN2URPN6VYAOU	Página	28/76	

generales de contabilidad que permitan seguir una pista de auditoría sobre gastos financiados con FEDER.

- o) Las Partes se obligan a cumplir con cuantas disposiciones comunitarias y nacionales les resulten aplicables relativas a incompatibilidad de ayudas públicas, igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación.
- p) Las Partes garantizarán el cumplimiento de "no causar daño significativo" (principio Do Not Significant Harm – DNSH), recogido en el Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020.
- q) Las Entidades Colaboradoras serán responsables de los daños que se deriven para Red.es del incumplimiento por parte de aquellas de las obligaciones previstas en la presente cláusula.

DECIMOTERCERO. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

1. El tratamiento de los datos personales y las posibles cesiones o comunicaciones de datos necesarios para la ejecución y cumplimiento de los correspondientes convenios se llevarán a cabo conforme al Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales, y la legislación nacional en la materia.
2. Las Entidades Solicitantes que resulten seleccionadas se comprometerán al cumplimiento de los requerimientos sobre protección de datos establecidos por la normativa referida anteriormente, en particular en lo referente a la finalidad del tratamiento, a la base de legitimación del tratamiento, el periodo de conservación de los datos, a las cesiones o comunicaciones de datos y a los derechos de los interesados, así como a la adopción de las medidas de seguridad necesarias.

Entidad pública empresarial Red.es

P. D. EL DIRECTOR GENERAL

Jesús Herrero Poza

Código Seguro De Verificación	G0aKxSiHIutidj6f90Wjhg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	09/09/2026 16:46:20	
Observaciones		Página	29/76	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/G0aKxSiHIutidj6f90Wjhg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV76FXX3FQR3YSN2URPN6VYAOU	Fecha	09/09/2026 17:53:06	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76FXX3FQR3YSN2URPN6VYAOU	Página	29/76	

Se recomienda expresamente a los interesados que comprueben con anticipación los requisitos técnicos para poder operar con la sede electrónica (<https://sede.red.gob.es/>), que se encuentran disponibles en la propia sede electrónica de Red.es, teniendo en cuenta el equipo desde el que pretende realizar la solicitud y presentación de la documentación.

La página web de Red.es (www.red.es) incluye información sobre la presente Invitación.

Para más información sobre el proceso de solicitud, el correo electrónico a disposición de las Entidades Solicitantes es: **AI-casos-uso@red.es**.

Solo serán respondidas aquellas cuestiones formuladas con anterioridad a la última semana previa al cierre del plazo de presentación de solicitudes.

Código Seguro De Verificación	G0aKxSiHIutidj6f90Wjhg==		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL		Firmado	09/09/2026 16:46:20	
Observaciones			Página	30/76	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/G0aKxSiHIutidj6f90Wjhg%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				

Código Seguro de Verificación	IV76FXX3FQR3YSN2URPN6VYAOU	Fecha	09/09/2026 17:53:06	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76FXX3FQR3YSN2URPN6VYAOU	Página	30/76	

ANEXO I: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA FORMALIZAR LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Conforme al procedimiento establecido en el apartado décimo, las solicitudes se presentarán a través del formulario específico publicado en la sede electrónica de Red.es y deberán estar firmadas y registradas digitalmente conjuntamente por los representantes de todas las entidades que formen parte de las Entidades Solicitantes que presenten solicitud debidamente apoderados.

En el caso de que las entidades que formen parte de las Entidades Solicitantes cuenten con representación mancomunada, la firma deberá realizarse por todos los representantes que sean precisos.

Durante el plazo de solicitud establecido en el apartado décimo de la Invitación, las Entidades Solicitantes deberán aportar la documentación que se indica en este Anexo.

Toda la documentación deberá presentarse en castellano. En caso de que la documentación original no se encuentre en castellano, deberá aportarse copia de los originales de los documentos solicitados, o de su equivalente en cada estado miembro, así como la traducción fiel de estos al castellano.

Para la revisión del cumplimiento de los requisitos de participación prevalecerá, sobre la información aportada en el formulario por el interesado, el resultado de las consultas de oficio en caso de que se realizaran, y comprobaciones llevadas a cabo por el órgano instructor.

1. Solicitud electrónica

Se trata de un formulario habilitado en la sede electrónica de Red.es. Se cumplimentará, firmará y registrará digitalmente por los representantes de las entidades que formen parte de las Entidades Solicitantes debidamente apoderados.

Dicho formulario electrónico incluirá una declaración responsable de que las Entidades Solicitantes cumplen con todos y cada uno de los requisitos establecidos en esta Invitación.

2. Acuerdo de colaboración entre Entidades Solicitantes

En caso de que la Entidad Solicitante sea una agrupación de entidades, deberá presentarse el acuerdo de colaboración firmado por todas las entidades que forman la agrupación, según lo indicado en el apartado cuarto de la Invitación.

3. Propuesta de colaboración detallada

La Entidad Solicitante deberá presentar una propuesta de colaboración detallada que dé respuesta a los criterios de valoración establecidos en el punto 5 del apartado decimoprimer de la presente Invitación. Para ello deberá utilizar el modelo que se publicará en la sede electrónica de Red.es.

Código Seguro De Verificación	G0aKxSiHIutidj6f90Wjhg==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL		Firmado	09/09/2026 16:46:20
Observaciones			Página	31/76
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/G0aKxSiHIutidj6f90Wjhg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Código Seguro de Verificación	IV76FXX3FQR3YSN2URPN6VYAOU	Fecha	09/09/2026 17:53:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76FXX3FQR3YSN2URPN6VYAOU	Página	31/76



4. Presupuesto detallado

La Entidad Solicitante deberá aportar un presupuesto desglosado de los gastos del proyecto según las líneas de actuación descritas en el apartado segundo. El presupuesto, en el caso de agrupaciones de entidades, deberá permitir la identificación de las aportaciones de cada entidad que forme la agrupación, así como la aportación solicitada a Red.es.

En el caso de que la aportación de las Entidades Solicitantes sea en especie, según lo especificado en el punto 4 del apartado sexto de la Invitación, se deberá aportar la cuantificación económica de dicha aportación, así como una descripción de la aportación en especie.

El presupuesto deberá tener en consideración los límites de las aportaciones de Red.es establecidos en el apartado sexto de la Invitación.

La Entidad Solicitante deberá utilizar el modelo de presupuesto que se publicará en la sede electrónica de Red.es.

5. Documentación justificativa de cumplimiento de requisitos

La Entidad Solicitante podrá autorizar la consulta de oficio de los requisitos indicados en el apartado cuarto de la presente Invitación. En caso de que la Entidad Solicitante no autorice la consulta de oficio, deberá aportar la documentación indicada en los siguientes apartados.

Adicionalmente, en caso de que no sea posible la comprobación de alguno de los requisitos de participación a través de la verificación mediante consultas de oficio, Red.es requerirá al interesado dicha documentación.

I. Acreditación de la representación de las Entidades Solicitantes:

Red.es verificará este requisito mediante consultas de oficio si se ha autorizado por parte de la Entidad Solicitante. En caso de oposición al órgano instructor por parte de la Entidad Solicitante para la realización de la consulta de oficio, o a petición expresa por parte de Red.es, la Entidad Solicitante deberá aportar alguno de los siguientes documentos:

- Escritura pública de apoderamiento, inscrita en el Registro correspondiente. Si se tratase de un poder para acto concreto, no será necesaria dicha inscripción.
- Escritura de constitución inscrita en el Registro correspondiente, estatutos y/o certificados en vigor del acto de nombramiento, de los que resulte que la persona o personas que firman la solicitud tienen poder suficiente para actuar en representación de la Entidad Solicitante.

En el caso de que el solicitante sea una agrupación, deberá aportarse la documentación de todos los miembros integrantes de la misma.

Código Seguro De Verificación	G0aKxSiHIutidj6f90Wjhg==		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL		Firmado	09/09/2026 16:46:20	
Observaciones			Página	32/76	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/G0aKxSiHIutidj6f90Wjhg%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				

Código Seguro de Verificación	IV76FXX3FQR3YSN2URPN6VYAOU	Fecha	09/09/2026 17:53:06	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76FXX3FQR3YSN2URPN6VYAOU	Página	32/76	

II. Acreditación de los fines u objeto social, naturaleza y forma jurídica:

Para la acreditación de estos requisitos la Entidad Solicitante deberá aportar escritura de constitución, estatutos, o acta fundacional inscritos en el registro correspondiente donde conste información suficiente para la acreditación de este requisito.

En el caso de que el solicitante sea una agrupación, deberá aportarse la documentación de todos los miembros integrantes de la misma.

III. Acreditación de estar válidamente constituida en España:

Red.es verificará este requisito mediante consulta de oficio si la Entidad Solicitante así lo autoriza en el formulario de solicitud. En este caso no es necesario adjuntar documentación.

En caso de oposición al órgano instructor por parte de la Entidad Solicitante para la realización de la consulta de oficio, o a petición expresa por parte de Red.es, la Entidad Solicitante deberá aportar el certificado de situación censal de la Administración Tributaria en el que se indique claramente el domicilio fiscal de la Entidad Solicitante.

En el caso de que el solicitante sea una agrupación, deberá aportarse la documentación de todos los miembros integrantes de la misma.

IV. Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social:

Red.es verificará este requisito mediante consultas de oficio a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y a la Tesorería General de la Seguridad Social o sus homólogas Forales de País Vasco y Navarra, si se ha autorizado por parte de la Entidad Solicitante. En caso de oposición al órgano instructor por parte de la Entidad Solicitante para la realización de la consulta de oficio, o a petición expresa por parte de Red.es, la Entidad Solicitante deberá aportar la siguiente documentación:

- Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias:** copia electrónica en formato PDF del correspondiente certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones frente a Hacienda, expedido por la Administración Tributaria correspondiente. Deberá estar expedido a nombre de la Entidad Solicitante (no a nombre de su representante), estar en vigor, e indicar que tiene carácter positivo. En caso de que la documentación original no se encuentre en castellano, deberá aportarse copia de los originales de los documentos solicitados o de su equivalente en cada estado miembro, así como la traducción de estos al idioma castellano. La traducción deberá haberse realizado por un traductor jurado.

Código Seguro De Verificación	G0aKxSiHIutidj6f90Wjhg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	09/09/2026 16:46:20	
Observaciones		Página	33/76	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/G0aKxSiHIutidj6f90Wjhg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV76FXX3FQR3YSN2URPN6VYAOU	Fecha	09/09/2026 17:53:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76FXX3FQR3YSN2URPN6VYAOU	Página	33/76



- b) **Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social:** copia electrónica en formato PDF del correspondiente certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social. Deberá estar expedido a nombre de la Entidad Solicitante (no a nombre de su representante), estar en vigor e indicar que no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social. En caso de que la documentación original no se encuentre en castellano, deberá aportarse copia de los originales de los documentos solicitados o de su equivalente en cada estado miembro, así como la traducción de estos al castellano. La traducción deberá haberse realizado por un traductor jurado.

En el caso de que el solicitante sea una agrupación, deberá aportarse la documentación de todos los miembros integrantes de la misma.

En el caso de que la Entidad Solicitante presente en solicitud el certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y/o de la Seguridad Social y no se oponga a la consulta de oficio, prevalecerá el resultado de la consulta de oficio.

V. Otra documentación oficial, admitida en derecho, que pueda acreditar el cumplimiento de los requisitos que no haya sido posible verificar de oficio.

Las Entidades Solicitantes que, por razón de su domicilio fiscal, estén sujetas a los regímenes tributarios forales de Concierto y convenio Económico vigentes en los Territorios Históricos del País Vasco y de la Comunidad Foral de Navarra, tendrán que presentar los certificados expedidos por su respectiva Administración Tributaria siempre y cuando contengan la información necesaria para acreditar el requisito. Red.es se reserva el derecho de realizar comprobaciones de oficio sobre la documentación aportada.

Código Seguro De Verificación	G0aKxSiHIutidj6f90Wjhg==		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL		Firmado	09/09/2026 16:46:20	
Observaciones			Página	34/76	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/G0aKxSiHIutidj6f90Wjhg%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				

Código Seguro de Verificación	IV76FXX3FQR3YSN2URPN6VYAOU	Fecha	09/09/2026 17:53:06	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76FXX3FQR3YSN2URPN6VYAOU	Página	34/76	

ANEXO II

Tablas para seguimiento de equipos FEDER

Tabla de inicio de proyecto, a completar por Red.es, indicando la situación de los activos suministrados

Nº Serie	Marca	Modelo	Nombre Centro	Dirección Centro	Código Postal	Localidad	Provincia	Persona de Contacto (opcional)	Observaciones

A completar por las Entidades Colaboradoras, dentro de los dos primeros meses de cada ejercicio, durante el plazo de 5 años, notificando las actuaciones realizadas.

Actuación	Nº de Serie Original	Centro Anterior	Centro Nuevo	Nº de Serie Nuevo
Traslado ⁽¹⁾				
Sustitución ⁽²⁾				

(1) Traslado: cuando un activo se ha movido de un centro a otro sin necesidad de que haya sido sustituido.

(2) Sustitución: Cuando se sustituye un activo por otro, en una misma ubicación.

Código Seguro De Verificación	G0aKxSiHIutidj6f90Wjhg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	09/09/2026 16:46:20	
Observaciones		Página	35/76	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/G0aKxSiHIutidj6f90Wjhg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV76FXX3FQR3YSN2URPN6VYAOU	Fecha	09/09/2026 17:53:06	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76FXX3FQR3YSN2URPN6VYAOU	Página	35/76	

ANEXO III

CONVENIO ENTRE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES, M.P. Y [RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD INDIVIDUAL SELECCIONADA] PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO [NOMBRE DEL PROYECTO] SELECCIONADO EN LA INVITACIÓN GENERAL PARA PARTICIPAR EN EL IMPULSO AL DESARROLLO DE ECOSISTEMAS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL PARA STARTUPS Y PYMES

CXXX/2X-ED

REUNIDOS

De una parte, Jesús Herrero Poza, Director General de la **entidad pública empresarial Red.es, M.P.** (en adelante, "Red.es"), con domicilio en Madrid, Plaza de Manuel Gómez Moreno s/n, código postal 28020 y NIF Q2891006-E, habilitado para este acto en virtud de las facultades delegadas a su favor de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.1.k) del Real Decreto 164/2002, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Estatuto de Red.es

Y de otra parte *la Entidad Colaboradora....*

Red.es y *la Entidad Colaboradora*, en adelante podrán ser denominadas individualmente "la parte" y, conjuntamente "las partes".

Todas las partes, en el concepto que concurren y reconociéndose competencia y capacidad legal suficiente para obligarse por el presente convenio,

EXPONEN

-/-

Que el 8 de julio de 2022 se presentó España Digital 2026, una Agenda actualizada respecto a la estrategia lanzada en julio de 2020, que impulsa la Transformación Digital de España como una de las palancas fundamentales para relanzar el crecimiento económico, la reducción de la desigualdad, el aumento de la productividad, y el aprovechamiento de todas las oportunidades que brindan las nuevas tecnologías. España Digital 2026 mantiene los diez ejes estratégicos de su versión anterior, añadiendo, además, dos ejes transversales para impulsar proyectos estratégicos de gran impacto a través de la colaboración público-privada y la co-gobernanza del Estado y las Comunidades Autónomas. De esta forma, los diez ejes estratégicos que se mantienen alineados a las políticas digitales marcadas por la Comisión Europea son los siguientes:

Código Seguro De Verificación	G0aKxSiHIutidj6f90Wjhg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	09/09/2026 16:46:20	
Observaciones		Página	36/76	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/G0aKxSiHIutidj6f90Wjhg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV76FXX3FQR3YSN2URPN6VYAOU	Fecha	09/09/2026 17:53:06	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76FXX3FQR3YSN2URPN6VYAOU	Página	36/76	

- Garantizar una conectividad digital adecuada para el 100% de la población, promoviendo la desaparición de la brecha digital entre zonas rurales y urbanas.
- Continuar liderando en Europa el despliegue de la tecnología 5G, incentivando su contribución al aumento de la productividad económica, al progreso social y a la vertebración territorial.
- Reforzar la capacidad española en ciberseguridad, consolidando su posición como uno de los polos europeos de capacidad empresarial.
- Favorecer el tránsito hacia una economía del dato, garantizando la seguridad y privacidad y aprovechando las oportunidades que ofrece la Inteligencia Artificial.
- Impulsar la digitalización de las Administraciones Públicas.
- Acelerar la digitalización de las empresas, con especial atención a las micropymes y las *startups*.
- Mejorar el atractivo de España como plataforma europea de negocio, trabajo, e inversión en el ámbito audiovisual.
- Acelerar la digitalización del modelo productivo mediante proyectos tractores de transformación sectorial que generen efectos estructurales.
- Reforzar las competencias digitales de los trabajadores y del conjunto de la ciudadanía.
- Garantizar los derechos de la ciudadanía en el nuevo entorno digital.

La Estrategia España Nación Emprendedora, fue presentada por el presidente del Gobierno el 11 de febrero de 2021. Esta Estrategia aboga por un cambio en las bases productivas del país y afrontar el reto de la productividad como garantía de una mayor resistencia ante situaciones de crisis, y para robustecer el crecimiento de la economía y fortalecer el bienestar de la ciudadanía. Identifica tres palancas sobre las que mejorar esas bases productivas. En primer lugar, la mejora de la educación, que tiene capacidad de afectar hasta el largo plazo. En segundo lugar, los efectos de la investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) en la economía en el medio plazo. Y, por último, el emprendimiento innovador. Entre las medidas prioritarias se encuentra la Oficina Nacional de Emprendimiento (ONE), y dentro de este último eje de emprendimiento innovador, se articula la Invitación.

La Oficina Nacional de Emprendimiento (ONE) es una iniciativa del Gobierno de España en el marco de la estrategia España Nación Emprendedora, y cuya puesta en marcha se articula en la Ley 28/2022, del 21 de diciembre, de fomento del ecosistema de las empresas emergentes. Esta ley, más conocida como la "ley de startups", prevé que la Administración General del Estado deberá poner en marcha un portal web con información para fomentar las funciones de promoción del ecosistema español. La Plataforma ONE tiene como objetivo convertirse en el punto

Código Seguro De Verificación	G0aKxSiHIutidj6f90Wjhg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	09/09/2026 16:46:20	
Observaciones		Página	37/76	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/G0aKxSiHIutidj6f90Wjhg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV76FXX3FQR3YSN2URPN6VYAOU	Fecha	09/09/2026 17:53:06	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76FXX3FQR3YSN2URPN6VYAOU	Página	37/76	

de encuentro virtual y de colaboración entre todos los agentes involucrados en el emprendimiento en España. Entre las actividades que debe desarrollar la ONE se encuentra la de la creación y compartición de recursos para emprendedores e inversores. Tanto España Digital 2026, como el Plan de Digitalización de Pymes 2021- 2025 ilustran de forma precisa la necesidad de poner a disposición de las *startups* y, en general, de las pymes, de elementos tecnológicos que las ayuden en sus diferentes fases de desarrollo emprendedor. Red.es está desarrollando actuaciones encaminadas al desarrollo del emprendimiento dentro del marco de la Plataforma ONE (Oficina Nacional de Emprendimiento), que se encuentra operativa desde febrero de 2024 (<http://one.gob.es>). ONE, como punto de encuentro del ecosistema emprendedor pone a disposición herramientas y soluciones que faciliten y ayuden en las diferentes fases del proceso emprendedor.

Tal como se indica en la Estrategia de Inteligencia Artificial 2024, en su Palanca 6 - Ayudar a la expansión de la IA en el sector privado, singularmente en pequeñas y medianas empresas, "la expansión de la IA requiere potenciar su adopción, fundamentalmente por las pymes y los autónomos, que habitualmente tienen más dificultades para su integración, de manera que se consigan capitalizar los aumentos de productividad en todos los sectores y generar nuevas oportunidades de negocio a través de servicios de valor añadido donde la IA proporcione un valor diferencial".

Esta Palanca 6 incluye dos líneas en las que se enmarca la Invitación. En primer lugar, la línea de desarrollo de un ecosistema de emprendimiento en IA, cuyo objetivo es facilitar el acceso a la financiación de las empresas españolas que desarrollan nuevas soluciones de IA, si están en fase inicial de desarrollo, *startups*, o se encuentran en una fase de crecimiento, *scale-ups*. En segundo lugar, la iniciativa de infraestructuras seguras de entrenamiento de modelos de propósito específico, que incluye el desarrollo de catálogos específicos de herramientas y servicios para empresas enfocado a la innovación.

De acuerdo con el último informe de la década digital, en cuanto a la adopción de soluciones de Inteligencia Artificial, España aporta una contribución positiva al objetivo de la Década Digital de la UE. El 9,2% de las empresas españolas había adoptado soluciones de IA en 2023, cifra superior a la media de la UE del 8,0%. Además, el crecimiento medio anual de España (9,3%) es casi cuatro veces el de la UE (2,6%), lo que es un indicio del buen impulso del sector. Además, la hoja de ruta española establece un objetivo muy ambicioso de una adopción del 75% para 2030, lo que está en línea con el objetivo de la UE. Incluye cuatro medidas vinculadas a la adopción de la IA, como son la integración de la IA en las cadenas de valor, las misiones de I+D de IA y la Red Española de Excelencia en IA.

Código Seguro De Verificación	G0aKxSiHIutidj6f90Wjhg==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL		Firmado	09/09/2026 16:46:20
Observaciones			Página	38/76
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/G0aKxSiHIutidj6f90Wjhg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Código Seguro de Verificación	IV76FXX3FQR3YSN2URPN6VYAOU	Fecha	09/09/2026 17:53:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76FXX3FQR3YSN2URPN6VYAOU	Página	38/76



No obstante, el objetivo 2030 es muy ambicioso y aún lo es más para las pymes. El uso de estas tecnologías se ha popularizado, pero es evidente que muchos usos resultan poco accesibles para las pequeñas empresas, por diversos motivos: requieren de infraestructuras específicas, formación adecuada y tutorización. Por tanto, resulta pertinente acercar y facilitar a estas empresas el uso de la IA como herramienta fundamental en su desarrollo.

-II-

Red.es, tiene entre sus funciones la de realizar actuaciones encaminadas a la promoción y al desarrollo de la Sociedad de la Información en todos los ámbitos de la actividad económica y social, incluida la gestión de los fondos comunitarios previstos para estos fines en los Programas Operativos FEDER 2021-2027 que le corresponden, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 de su Estatuto, aprobado por el Real Decreto 164/2002, de 8 de febrero.

En virtud del Acuerdo de Atribución de Funciones firmado por la Directora General de Fondos Europeos, el 30 de abril de 2024, Red.es ha sido designado organismo Intermedio del citado Programa Plurirregional de España FEDER 2021-2027, con CCI 2021ES16RFPR001, aprobado por la Comisión Europea el 13 de diciembre de 2022 mediante Decisión C(2022)9632 y tiene asignada una senda financiera de fondos en términos de ayuda para la gestión de proyectos en el marco del mencionado Programa Operativo.

Las actuaciones a realizar por Red.es en el marco del presente convenio, serán financiadas con cargo al Programa Operativo Plurirregional de España, Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) del periodo de programación 2021-2027. Concretamente en el Objetivo Político 1: "Una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad TIC Regional", Objetivo Específico 1.2 "El aprovechamiento de las ventajas de la digitalización para los ciudadanos, las empresas, las organizaciones de investigación y las administraciones públicas".

La disponibilidad de FEDER gestionado por Red.es en el Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) del periodo de programación 2021-2027 de Fondos Europeos posibilita la aplicación de fondos europeos a las actuaciones contempladas en el presente convenio, las cuales se enmarcan en el Objetivo Específico 1.2 "El aprovechamiento de las ventajas de la digitalización para los ciudadanos, las empresas, las organizaciones de investigación y las administraciones públicas".

Código Seguro De Verificación	G0aKxSiHIutidj6f90Wjhg==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL		Firmado	09/09/2026 16:46:20
Observaciones			Página	39/76
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/G0aKxSiHIutidj6f90Wjhg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Código Seguro de Verificación	IV76FXX3FQR3YSN2URPN6VYAOU	Fecha	09/09/2026 17:53:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76FXX3FQR3YSN2URPN6VYAOU	Página	39/76



-III-

Red.es es una entidad pública empresarial adscrita al Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública, a través de la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial, que tiene legalmente encomendadas, con carácter general, una serie de funciones con el objeto de contribuir al fomento y desarrollo de la Sociedad de la Información en nuestro país.

Entre los objetivos de Red.es, cabe destacar el impulso a la transformación digital de las empresas, el desarrollo y vertebración del ecosistema emprendedor en España, el fomento de la innovación y la formación en economía digital y tecnologías emergentes.

-IV-

Que Red.es publicó con fecha [día] de [mes] de [año] la Invitación General para participar en el impulso al desarrollo de ecosistemas de inteligencia artificial para startups y pymes (C012/26-IA CV1), en adelante "la Invitación". Que la invitación tenía por objeto seleccionar entidades o agrupaciones de entidades con las que Red.es podrá firmar convenios para impulsar el desarrollo de casos de uso de inteligencia artificial (IA) y la puesta a disposición en modo servicio de una plataforma de IA que permitan el crecimiento de *startups* y pymes.

-V-

Que la Entidad Colaboradora [razón social], cuya selección quedó determinada por la Resolución de [día] de [mes] de [año] de la Invitación General (C012/26-IA CV1),

(descripción de la Entidad Colaboradora con la que se firma el convenio)

-VI-

Que las Partes comparten los siguientes objetivos y fines comunes en el ámbito del emprendimiento tecnológico y la innovación:

- Fomentar el crecimiento de las *startups* y las pymes en general, aumentando su competitividad.
- Fomentar el crecimiento de la productividad empresarial, especialmente de las pymes.
- Poner a disposición de *startups* y pymes herramientas tecnológicas que permitan su desarrollo y crecimiento.

Código Seguro De Verificación	G0aKxSiHIutidj6f90Wjhg==		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL		Firmado	09/09/2026 16:46:20	
Observaciones			Página	40/76	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/G0aKxSiHIutidj6f90Wjhg%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				

Código Seguro de Verificación	IV76FXX3FQR3YSN2URPN6VYAOU	Fecha	09/09/2026 17:53:06	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76FXX3FQR3YSN2URPN6VYAOU	Página	40/76	

- Fomentar el desarrollo de la inteligencia artificial y la economía del dato en la industria.
- Identificar y desarrollar herramientas y casos de uso de inteligencia artificial en los sectores productivos de la economía española.
- Mejorar la competitividad en los sectores productivos españoles a través de la automatización y optimización de los procesos de producción.
- Promocionar ecosistemas de empresas especializadas en tecnología de datos e inteligencia artificial, con el fin de acelerar la adopción de estas tecnologías en el sector industrial.
- Mejorar la capacitación de las *startups* y pymes en general en tecnologías disruptivas, como son las tecnologías asociadas a la Inteligencia Artificial, con énfasis en la diversidad, igualdad de género y el desarrollo de perfiles vinculados a las capacitaciones STEM.
- Reconocer la necesidad de un marco ético para el uso de la inteligencia artificial que refuerce la protección de los derechos individuales y colectivos, con el fin de garantizar la inclusión y el bienestar social en el contexto de la inteligencia artificial.

En virtud de lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente convenio para establecer un marco de colaboración, de acuerdo con las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera. - Objeto del convenio

1. El objeto del presente convenio es el establecimiento de los términos de la colaboración entre las Partes para el desarrollo de actuaciones dirigidas a la puesta a disposición de startups y pymes de plataformas de IA, el desarrollo de casos de uso de inteligencia artificial que den respuesta a problemas reales de sus procesos de negocio.
2. La descripción de las acciones objeto de esta colaboración se establece en la cláusula Tercera del presente convenio.
3. Se entiende por caso de uso, a los efectos de este convenio, la identificación de un reto de una empresa que sea susceptible de ser resuelto a través del aprovechamiento de tecnologías de IA y el desarrollo de la solución tecnológica que dé respuesta al reto identificado utilizando las herramientas, servicios y marcos disponibles en la plataforma de IA propuesta.

Código Seguro De Verificación	G0aKxSiHIutidj6f90Wjhg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	09/09/2026 16:46:20	
Observaciones		Página	41/76	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/G0aKxSiHIutidj6f90Wjhg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV76FXX3FQR3YSN2URPN6VYAOU	Fecha	09/09/2026 17:53:06	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76FXX3FQR3YSN2URPN6VYAOU	Página	41/76	

- Se entiende por caso de uso generalizado de IA, a los efectos de este convenio, la generalización de un caso de uso para su reutilización con las mínimas adaptaciones en diferentes contextos y por diferentes empresas.
- Se entiende por plataforma de IA, a los efectos de este convenio, un entorno tecnológico que proporciona las herramientas, servicios y marcos necesarios para desarrollar, entrenar, implementar y gestionar soluciones basadas en IA.

Segunda. - Naturaleza y régimen jurídico

- El presente convenio tiene naturaleza administrativa y se encuadra dentro de los establecidos en el artículo 47.2.c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, quedando sometido al régimen jurídico previsto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la citada Ley.
- Las partes se comprometen a la estricta observancia de lo establecido en la presente cláusula y de cuantas disposiciones de la normativa comunitaria y nacional sean aplicables en la materia.

Tercera. - Actuaciones del convenio

- En esta sección se incorporarán las actuaciones que se deriven del proyecto seleccionado presentado en fase de invitación. Las líneas de actuación que se desarrollarán en el marco del presente convenio serán las siguientes:

(A completar en función de la descripción de las líneas de actuación indicadas en el apartado segundo de la invitación y las actividades propuestas por parte de la Entidad Colaboradora en la fase de invitación)

- Línea 1. Mantenimiento, dimensionamiento y operación de la plataforma de IA.**
- Línea 2. Identificación, captación y acompañamiento de empresas participantes.**
- Línea 3. Desarrollo de casos de uso.**
- Línea 4. Generalización de los casos de uso.**
- Línea 5. Desarrollo del ecosistema IA.**
- Línea 6. Estudio de impacto.**
- Línea 7. Difusión y puesta en valor de los casos de uso en el ecosistema emprendedor.**
- Línea 8. Gestión y seguimiento del proyecto:** Esta línea de actuación comprende todas las tareas de gestión y seguimiento del proyecto, tanto en las actividades desarrolladas individualmente por cada una de las partes firmantes del convenio, como en las labores conjuntas.

Código Seguro De Verificación	G0aKxSiHIutidj6f90Wjhg==		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL		Firmado	09/09/2026 16:46:20	
Observaciones			Página	42/76	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/G0aKxSiHIutidj6f90Wjhg%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				

Código Seguro de Verificación	IV76FXX3FQR3YSN2URPN6VYAOU	Fecha	09/09/2026 17:53:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76FXX3FQR3YSN2URPN6VYAOU	Página	42/76



2. Estas actuaciones se desarrollarán tomando como base de actuación la propuesta presentada por la Entidad Colaboradora a la Invitación.

Cuarta. - Compromisos y obligaciones de las partes

1. Obligaciones comunes a todas las partes
 - a) Aportar los recursos, humanos y materiales, necesarios para el buen desarrollo y coordinación de las actuaciones descritas en la cláusula Tercera del presente convenio.
 - b) Colaborar en la recogida de toda la información que sea necesaria para la adecuada ejecución del convenio, así como a recopilar y proporcionar toda esta información y facilitarla para contribuir al desarrollo del mismo.
 - c) Participar activamente en las reuniones y encuentros que se celebren, atender a cualquier duda o petición de información sobre el desarrollo de las actuaciones.
 - d) Incluir los logotipos institucionales de las Partes en toda la documentación y contenido audiovisual que se genere y publique en virtud del convenio.
2. Red.es se compromete durante la vigencia del convenio a:
 - a) Realizar las aportaciones económicas que se indican en la cláusula Quinta del convenio.
 - b) Contribuir al seguimiento del cumplimiento de los principios de publicidad, transparencia e igualdad de oportunidades en la selección de las empresas.
 - c) Desarrollar actuaciones de difusión del proyecto y sus resultados de las actividades desarrolladas en el marco del convenio.
 - d) Diseñar, junto con las otras partes, el modelo de negocio que permita la sostenibilidad de la plataforma tras la finalización del convenio.
 - e) Poner a disposición de la iniciativa la Plataforma ONE y Acelerapyme, desarrollando los evolutivos necesarios que permitan la puesta a disposición para pymes y *startups* de los resultados del convenio, la promoción de las actuaciones que se desarrollen y la difusión de los resultados entre el ecosistema emprendedor.
 - f) Participar en eventos, foros de debate y congresos celebrados con motivo del cumplimiento de los objetivos previstos en el convenio.
 - g) Apoyar en la gestión de la ejecución de las actuaciones, y ante desviaciones de la planificación, realizar las acciones correctivas que le correspondan en su ámbito de actuación.

Código Seguro De Verificación	G0aKxSiHIutidj6f90Wjhg==		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL		Firmado	09/09/2026 16:46:20	
Observaciones			Página	43/76	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/G0aKxSiHIutidj6f90Wjhg%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				

Código Seguro de Verificación	IV76FXX3FQR3YSN2URPN6VYAOU	Fecha	09/09/2026 17:53:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76FXX3FQR3YSN2URPN6VYAOU	Página	43/76



- h) Realizar, en el seno de la Comisión de Seguimiento, el seguimiento de la ejecución de las diferentes actividades que se desarrollen en el marco del presente convenio.
3. La Entidad Colaboradora se compromete durante la vigencia del convenio a:
- a) Designar internamente una persona responsable del convenio como punto de contacto prioritario, sin perjuicio de los vocales designados para la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula Octava.
 - b) Desarrollar las actuaciones indicadas en la memoria presentada a la Invitación General, y que se anexa al presente convenio, de la que se deriva el presente convenio y en la cláusula Tercera del presente convenio.
 - c) Poner a disposición de las actividades desarrolladas en el convenio la correspondiente plataforma de IA que propongan en su solicitud y mantenerla actualizada en sus futuras versiones. Las posibles mejoras que se vayan incorporando a la plataforma, derivadas de colaboraciones con otros organismos o entidades, deberán también ponerse a disposición de las actividades de la iniciativa.
 - d) Cumplir con los compromisos de ejecución y obligaciones derivadas de la normativa que le sea de aplicación.
 - e) Seleccionar en colaboración con Red.es a las pymes, *startups* y *partners* tecnológicos que participarán en las diferentes líneas de actuación bajo criterio de publicidad, transparencia e igualdad de oportunidades.
 - f) Realizar las actuaciones necesarias para asegurar el rendimiento y mantenimiento de las actuaciones financiadas durante un plazo de cinco años, ajustándose en todo caso a lo previsto en la Decimoquinta relativa al FEDER.
 - g) Dar cumplimiento a las obligaciones previstas en la Decimoquinta relativas al FEDER.

Quinta. - Existencia de crédito, financiación

1. La financiación de las actuaciones conveniadas se realizará de manera conjunta entre las Partes.
2. Las actuaciones se financiarán mediante fondos propios de Red.es y las aportaciones de la Entidad Colaboradora. El gasto elegible ejecutado en el marco del presente convenio podrá ser certificado por Red.es a cargo de la senda FEDER del Programa Operativo Plurirregional de España 2021-2027.
3. El importe máximo de la financiación destinada a las actuaciones previstas en la cláusula Tercera será el determinado en la Resolución de la Invitación General, anexa al presente convenio, de los cuales:

Código Seguro De Verificación	G0aKxSiHIutidj6f90Wjhg==		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL		Firmado	09/09/2026 16:46:20	
Observaciones			Página	44/76	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/G0aKxSiHIutidj6f90Wjhg%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				

Código Seguro de Verificación	IV76FXX3FQR3YSN2URPN6VYAOU	Fecha	09/09/2026 17:53:06	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76FXX3FQR3YSN2URPN6VYAOU	Página	44/76	

- Red.es financiará lo determinado en la Resolución de la Invitación General para el proyecto presentado a la misma por la Entidad Colaboradora, con un máximo de DOCE MILLONES DE EUROS (12.000.000,00 €). La financiación de Red.es no superará el 80% del total del convenio. El 2% de la aportación de Red.es al convenio será ejecutado directamente por dicha Entidad y el resto será transferido a la Entidad Colaboradora para la ejecución de las actividades previstas en el convenio.
 - "La Entidad Colaboradora" financiará la cantidad indicada en la Resolución de la Invitación General, adjunta al presente convenio como Anexo que en cualquier caso será igual o superior al 20% del total del convenio.
4. La cantidad transferida por Red.es a la Entidad Colaboradora para la ejecución de las actividades del convenio se realizará en los siguientes términos:
- **Transferencia inicial para el inicio de actividades:** En un plazo no superior a un mes desde que resulte eficaz el convenio y tras la presentación de las garantías correspondientes, y tras su solicitud por parte de "la Entidad Colaboradora", Red.es podrá anticipar a "la Entidad Colaboradora" hasta el 50% de la cantidad a transferir a la Entidad Colaboradora. Para recibir el anticipo, "la Entidad Colaboradora" deberá presentar una garantía del 100% del anticipo solicitado constituido a nombre de Red.es en la Caja General de Depósitos con el importe total solicitado.
 - **Transferencia semestral:** semestralmente las partes presentarán en Comisión de Seguimiento un informe de las actuaciones realizadas y de los gastos asociados al convenio. Este informe, deberá presentar el suficiente grado de detalle, diferenciando entre las diferentes líneas de actuación indicadas en la cláusula Tercera del convenio.

Tras la revisión y aprobación de cada memoria por parte de la Comisión de Seguimiento, Red.es transferirá a la Entidad Colaboradora, en los casos que proceda, el pago de los gastos incluidos en la memoria económica y justificados que le correspondan.

En el primer pago se descontará de la cantidad justificada el total del adelanto recibido. En caso de que la cantidad justificada en la primera justificación semestral no llegara a cubrir el adelanto inicial recibido, se descontará la cantidad máxima posible, regularizándose hasta el total de adelanto recibido en la siguiente justificación semestral.

Código Seguro De Verificación	G0aKxSiHIutidj6f90Wjhg==		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL		Firmado	09/09/2026 16:46:20	
Observaciones			Página	45/76	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/G0aKxSiHIutidj6f90Wjhg%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				

Código Seguro de Verificación	IV76FXX3FQR3YSN2URPN6VYAOU	Fecha	09/09/2026 17:53:06	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76FXX3FQR3YSN2URPN6VYAOU	Página	45/76	

- **Transferencia por cierre del convenio:** Una vez finalizado el periodo de ejecución del proyecto, y dentro de los 3 meses siguientes a la finalización del mismo, las partes presentarán la justificación completa de los gastos imputados al convenio, incluida la aportación en especie, bajo la modalidad de cuenta justificativa con la relación de los justificantes de gasto, Red.es transferirá, en caso de que quedara remanente presupuestario, el importe restante de su aportación, una vez verificada la documentación presentada y aprobada esta en Comisión de Seguimiento.

Sexta. - Derechos de propiedad intelectual y de explotación

1. Las partes serán cotitulares de los derechos de propiedad intelectual y explotación sobre los productos y trabajos resultantes de las acciones de este convenio en porcentajes iguales y por el tiempo máximo permitido por la legislación vigente. No obstante, se reconocerá expresamente la titularidad de los productos preexistentes o aportados expresamente por cada parte dentro de los términos establecidos en la Ley de Propiedad Intelectual.
2. Las partes reconocen y quedan obligadas a respetar los derechos que la actual legislación en materia de propiedad intelectual e industrial (y las limitaciones que se recogen en dicha legislación o la que en cada momento y lugar sea aplicable) otorgan a cada una de ellas sobre sus productos, aplicaciones y/o desarrollos tecnológicos en general, así como sobre cualesquiera de las transformaciones o modificaciones que pudieran sufrir ahora y en el futuro por un período de tiempo y con ámbito geográfico ilimitado y aplicable a cualquier modalidad de explotación.
3. El convenio no dará derecho a ninguna de las partes a usar, a efectos publicitarios o en sus relaciones comerciales con terceros, ninguna marca comercial, signo distintivo, eslogan, emblema o traducción de los mismos que sean titularidad de otra parte, salvo que esas relaciones deriven o traigan causa de las actividades objeto del presente convenio.
4. Las plataformas, desarrollos software y cualquier otro producto obtenido como resultado de la ejecución del presente convenio se pondrán a disposición de las Administraciones Públicas, para su uso y libre acceso.
5. Los casos de uso de inteligencia artificial desarrollados, así como los conocimientos y metodologías adquiridos como resultado de la ejecución de este convenio, podrán ser compartidos por las Partes con otras plataformas públicas de datos e inteligencia artificial y podrán ser puestos a disposición para su uso por pymes y startups.

Código Seguro De Verificación	G0aKxSiHIutidj6f90Wjhg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	09/09/2026 16:46:20	
Observaciones		Página	46/76	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/G0aKxSiHIutidj6f90Wjhg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV76FXX3FQR3YSN2URPN6VYAOU	Fecha	09/09/2026 17:53:06	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76FXX3FQR3YSN2URPN6VYAOU	Página	46/76	

Séptima - Difusión de acciones

1. En todas las acciones de desarrollo del presente convenio se hará mención expresa a la colaboración entre las partes y se incluirán sus respectivos logos. En todos los elementos de promoción y difusión (inserciones en prensa, folletos, comunicaciones, redes sociales, etc.) y en cuanta documentación se genere, figurarán de forma destacada el nombre y logo de todas las instituciones, de acuerdo con las disposiciones sobre imagen institucional que resulten de aplicación.
2. Las partes podrán realizar actividades de difusión, así como intervenir en la organización y gestión de eventos de referencia y de transferencia del conocimiento en las distintas áreas relacionadas con el objeto del convenio.
3. La difusión de las actuaciones deberá asegurar el cumplimiento de las obligaciones FEDER.

Octava. - Comisión de seguimiento

1. Para garantizar la correcta ejecución y el seguimiento de lo previsto en el presente convenio se constituye una Comisión de Seguimiento integrada por cuatro miembros expresamente designados por cada una de las partes, dos (2) en representación de Red.es, a propuesta de la Dirección General de Red.es y dos (2) en representación de la Entidad Colaboradora a propuesta del representante legal de la misma.
2. La presidencia de la Comisión de Seguimiento corresponderá a Red.es que tendrá voto de calidad en caso de empate en las votaciones, correspondiendo la secretaría técnica a la Entidad.
3. Adicionalmente, a las reuniones de la Comisión de Seguimiento podrán asistir otros representantes de cada parte, expertos o representantes de administraciones públicas que desarrollan proyectos de similares características al de este convenio, a propuesta de una de las partes, que no tendrán voto en la comisión.
4. La Comisión de Seguimiento tiene las siguientes competencias:
 - a) El análisis y aprobación de las propuestas de programación para el desarrollo de las acciones del convenio, de acuerdo con los criterios y condiciones que establezca la comisión.
 - b) Efectuar el seguimiento, vigilancia, control y evaluación periódica de las actividades realizadas al amparo del convenio, así como los acuerdos de desarrollo necesarios para ello.
 - c) Revisión de la justificación tanto técnica como económica de las actividades realizadas por las partes.

Código Seguro De Verificación	G0aKxSiHIutidj6f90Wjhg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	09/09/2026 16:46:20	
Observaciones		Página	47/76	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/G0aKxSiHIutidj6f90Wjhg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV76FXX3FQR3YSN2URPN6VYAOU	Fecha	09/09/2026 17:53:06	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76FXX3FQR3YSN2URPN6VYAOU	Página	47/76	

- d) Aprobación de la reprogramación de las actividades objeto del convenio, cuando se produjesen desviaciones significativas en su ejecución, previa propuesta por parte de alguna de las partes, no pudiendo suponer esta reprogramación modificaciones respecto al presupuesto del proyecto.
 - e) Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que se deriven del presente convenio.
 - f) Definir y aprobar los indicadores de ejecución e impacto del convenio.
5. Adicionalmente a las funciones previstas anteriormente, la comisión podrá proponer la tramitación de adendas al convenio, con mejoras y modificaciones de las actuaciones previstas en el mismo. Dichas adendas deberán tramitarse conforme a lo previsto en la cláusula Decimosexta. Cualquier propuesta que se acuerde en este sentido deberá reflejarse por escrito en un acuerdo de la Comisión de Seguimiento, que se someterá a la firma de todos sus miembros.
 6. La Comisión de Seguimiento se reunirá en sesión constitutiva en el plazo de un mes desde que el convenio resulte eficaz, y podrá reunirse cuantas veces lo solicite cualquiera de las partes. En todo caso, se reunirá, como mínimo, dos veces al año o, por razones de urgencia, a instancia de cualquiera de las partes, aprobando en la sesión correspondiente el informe y liquidación anual.
 7. La Comisión de Seguimiento levantará acta de sus reuniones y elaborará con la periodicidad que ambas partes determinen un informe donde se recoja el avance de los trabajos.
 8. La comisión establecerá sus normas internas de funcionamiento dentro del marco dispuesto en el artículo 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en lo que se refiere a la designación de sus miembros.
 9. En todo lo no previsto, se sujetará al régimen jurídico que para los órganos colegiados se establece en la Sección Tercera, del Capítulo Segundo, del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Novena. - Vigencia y eficacia

1. El convenio tiene una vigencia de dos (2) años a contar desde la fecha de la inscripción en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación (REOICO) dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su formalización.
2. De conformidad con el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el convenio se perfecciona con el

Código Seguro De Verificación	G0aKxSiHIutidj6f90Wjhg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	09/09/2026 16:46:20	
Observaciones		Página	48/76	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/G0aKxSiHIutidj6f90Wjhg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV76FXX3FQR3YSN2URPN6VYAOU	Fecha	09/09/2026 17:53:06	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76FXX3FQR3YSN2URPN6VYAOU	Página	48/76	

consentimiento de las partes y resultará eficaz una vez inscrito en el REOICO. Adicionalmente debe publicarse en el Boletín Oficial del Estado (BOE) dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su formalización.

3. En cualquier momento antes de la finalización de este plazo, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga mediante la tramitación de la correspondiente adenda de prórroga, previa sustanciación de los trámites previstos normativamente. Dicha adenda tendrá vigencia desde su firma y se inscribirá en el REOICO antes de la fecha de extinción del convenio. Asimismo, será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Décima. - Extinción del convenio y efectos

1. El presente convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto, o por incurrir en alguna de las siguientes causas de resolución:
 - a. El transcurso del plazo de vigencia del presente convenio sin haberse acordado su prórroga.
 - b. La imposibilidad sobrevenida de realizar las actividades descritas.
 - c. El acuerdo unánime de todos los firmantes.
 - d. El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.
 - e. Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
 - f. Cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.
2. El cumplimiento o la resolución del convenio darán lugar a la liquidación del mismo con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes en los términos establecidos en el artículo 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.
3. De acuerdo con lo previsto en el artículo 52.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, cuando concurra cualquiera de las causas de resolución del convenio y existan actuaciones en curso de ejecución, las partes, a propuesta de la Comisión de Seguimiento, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización, transcurrido el cual deberá realizarse la liquidación de las mismas en los términos establecidos en el artículo 52.2 de la citada ley.

Decimoprimera. - Consecuencias en caso de incumplimiento

1. En caso de incumplimiento del convenio por una de las partes, la otra podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en el plazo de un mes, con indicación de las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado también a la Comisión de

Código Seguro De Verificación	G0aKxSiHIutidj6f90Wjhg==		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL		Firmado	09/09/2026 16:46:20	
Observaciones			Página	49/76	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/G0aKxSiHIutidj6f90Wjhg%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				

Código Seguro de Verificación	IV76FXX3FQR3YSN2URPN6VYAOU	Fecha	09/09/2026 17:53:06	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76FXX3FQR3YSN2URPN6VYAOU	Página	49/76	

- Seguimiento, que deberá hacer constar en el acta correspondiente el cumplimiento o, en su caso, el incumplimiento, de las obligaciones de cada parte.
- Si transcurrido el plazo de un mes desde el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte y a la Comisión de Seguimiento, la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. Los trabajos que hubieran comenzado con anterioridad al acuerdo resolutorio no se verán afectados produciendo el convenio todos sus efectos hasta su completa finalización.

Decimosegunda. - Confidencialidad

- Los términos del presente convenio no tendrán carácter confidencial. Sin embargo, toda la información o documentación que cada una de las partes obtenga de las otras con motivo del presente convenio tendrá carácter confidencial y no podrá ser comunicada o publicada, salvo en los términos o condiciones que las partes acuerden.
- Adicionalmente, las partes deberán guardar secreto de toda aquella información a que accedan, con motivo de este convenio, así como toda aquella persona que, por su cuenta, acceda a la misma.
- Se excluye de la categoría de información confidencial toda aquella que haya de ser revelada de acuerdo con las leyes o con una resolución judicial o acto de autoridad competente.

Decimotercera. - Protección y seguridad de la información

- Las partes quedarán obligadas al cumplimiento de la normativa nacional y comunitaria en materia de protección de datos, constituida por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.
- En el caso de que una de las partes tenga acceso a datos proporcionados por la otra parte, únicamente tratará dichos datos de carácter personal conforme a las instrucciones de la parte cedente de los datos y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al objeto del convenio, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas.
- En el caso de que la parte receptora de los datos los destine a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del convenio, será considerada también responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

Código Seguro De Verificación	G0aKxSiHIutidj6f90Wjhg==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL		Firmado	09/09/2026 16:46:20
Observaciones			Página	50/76
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/G0aKxSiHIutidj6f90Wjhg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Código Seguro de Verificación	IV76FXX3FQR3YSN2URPN6VYAOU	Fecha	09/09/2026 17:53:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76FXX3FQR3YSN2URPN6VYAOU	Página	50/76



Decimocuarta. - Régimen de resolución de conflictos

La resolución de las controversias que pudieran plantearse sobre la interpretación y ejecución del presente convenio deberán solventarse por acuerdo entre las partes, a través de la Comisión de Seguimiento. El orden jurisdiccional contencioso-administrativo es el competente para conocer las cuestiones que puedan suscitarse entre las partes en relación con el mismo, a través de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Decimoquinta. - Obligaciones de la entidad colaboradora en el marco del FEDER

1. A efectos de que Red.es pueda realizar las funciones que le corresponden como Organismo Intermedio, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados:
 - a) La Entidad Colaboradora, deberá comunicar a Red.es que los equipos suministrados y/o las actuaciones realizadas se encuentran en funcionamiento incluyendo la localización concreta de los equipos -con indicación del número de serie correspondiente- y/o de las actuaciones realizadas.
 - b) La Entidad Colaboradora deberá cumplimentar la tabla que figura en el Anexo II de la Invitación, y realizará dicha comunicación en el plazo máximo de 60 días desde la compra de cualquier tipo de equipamiento con cargo al proyecto subvencionado. El retraso en dicha comunicación supondría un grave perjuicio para Red.es, en tanto en cuanto, no podría solicitar en tiempo la cofinanciación comunitaria correspondiente, lo cual podría poner en riesgo la continuidad de las actuaciones.
 - c) La Entidad Colaboradora de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento (UE) 2021/1060 "Durabilidad de las operaciones" velará para que las operaciones objeto del presente convenio no sufran una modificación sustancial antes de transcurrir cinco años de su término que afecte a su naturaleza o a sus condiciones de ejecución o que otorgue a una empresa o a un organismo público ventajas indebidas, y que se derive de un

Código Seguro De Verificación	G0aKxSiHIutidj6f90Wjhg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	09/09/2026 16:46:20	
Observaciones		Página	51/76	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/G0aKxSiHIutidj6f90Wjhg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV76FXX3FQR3YSN2URPN6VYAOU	Fecha	09/09/2026 17:53:06	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76FXX3FQR3YSN2URPN6VYAOU	Página	51/76	

cambio en la naturaleza de la propiedad de una infraestructura o del cese de una actividad productiva.

- d) La Entidad Colaboradora deberá comunicar a Red.es cualquier alteración importante no imputable a la misma, que se produzca en los activos que se adquieran a cargo del presente acuerdo, en su uso y destino. En todo caso, deberá reponer los equipos y licencias en caso de pérdida o deterioro durante el plazo de cinco años referido en el párrafo anterior, comunicando a Red.es en todo caso estas incidencias.
- e) La Entidad Colaboradora, con carácter previo a la conclusión de las actuaciones objeto del presente convenio y en todas las medidas de información y comunicación que lleve a cabo para dar a conocer la actuación entre los destinatarios potenciales, destinatarios finales y público en general, dará a conocer la cofinanciación de la operación por el FEDER sujeto a cumplir con los requisitos de comunicación y visibilidad establecidos en el artículo 50 y el anexo IX del Reglamento (UE) 2021/1060. Estas obligaciones se resumen en:
- i. Los beneficiarios y los organismos que ejecutan los instrumentos financieros reconocerán la ayuda de los Fondos a la operación, incluidos los recursos reutilizados de conformidad con el artículo 62, y para ello:
 - a. En el sitio web oficial del beneficiario, cuando dicho sitio web exista, y en sus cuentas en los medios sociales harán una breve descripción de la operación, de manera proporcionada en relación con el nivel de la ayuda, con sus objetivos y resultados, y destacarán la ayuda financiera de la Unión;
 - b. Proporcionarán una declaración que destaque la ayuda de la Unión de manera visible en documentos y materiales de comunicación relacionados con la ejecución de la operación, destinados al público o a los participantes; en la que se informe que el programa operativo ha sido cofinanciado por el FEDER.
 - c. Exhibirán placas o vallas publicitarias resistentes en un lugar bien visible para el público, en las que figure el emblema de la Unión, de conformidad con las características técnicas que figuran en el anexo IX, tan pronto como comience la ejecución física de operaciones que impliquen inversiones físicas o se instalen los equipos que se hayan adquirido.
 - d. Las placas, carteles y cualquier documento (cuadernillos, folletos, notas informativas o de cualquier otro tipo) que se

Código Seguro De Verificación	G0aKxSiHIutidj6f90Wjhg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	09/09/2026 16:46:20	
Observaciones		Página	52/76	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/G0aKxSiHIutidj6f90Wjhg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV76FXX3FQR3YSN2URPN6VYAOU	Fecha	09/09/2026 17:53:06	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76FXX3FQR3YSN2URPN6VYAOU	Página	52/76	

realicen sobre las intervenciones cofinanciables por los fondos estructurales deberán incluir:

- i. El emblema de la Unión Europea, de conformidad con las normas gráficas establecidas en el Reglamento 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021 con las características técnicas que figuran en el anexo IX, así como la referencia a la Unión Europea.
 - ii. La referencia "Fondo Europeo de Desarrollo Regional".
- f) Con carácter general será Red.es quien suministre e instale las placas. No obstante, la Entidad Colaboradora se compromete al mantenimiento de las mismas durante todo el plazo de permanencia de inversión que marca la legislación vigente.
 - g) La Entidad Colaboradora colaborará en la identificación de las operaciones que puedan ser calificadas de importancia estratégica según el artículo 50.1.e) del Reglamento (UE) 2021/1060. Asimismo, en el caso de que el coste de la actuación supere los 10.000.000 euros, deberá colaborar en la organización de una actividad o acto de comunicación, según convenga, en la que podrán participar la Comisión Europea y a la Autoridad de Gestión.
 - h) La Entidad Colaboradora acepta su inclusión en una lista de operaciones publicada en el sitio web de Red.es según lo previsto en el artículo 49 del Reglamento (UE) 2021/1060.
 - i) Con carácter general la Entidad Colaboradora se obliga a cumplir cuantas disposiciones comunitarias y nacionales le resulten aplicables como destinatario de las actuaciones cofinanciables con el FEDER, entre las que se encuentran las relativas a incompatibilidad de ayudas públicas, igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación, así como a permitir y facilitar que Red.es pueda realizar las auditorías y comprobaciones necesarias para verificar el cumplimiento de la normativa aplicable.
 - j) La Entidad Colaboradora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.1.c del Reglamento (UE) 2021/1060, dispondrá de medidas antifraude eficaces y proporcionadas en su ámbito de gestión, tendentes a evitar la doble financiación, las falsificaciones de documentos, etc., así como a proporcionar información para la detección de posibles riesgos.
 - k) La Entidad Colaboradora se obliga a permitir y facilitar que Red.es, u otros Órganos de Control (IGAE, ONA, Tribunal de Cuentas, ...etc.) pueda realizar las auditorías y comprobaciones necesarias para verificar el cumplimiento de la normativa aplicable.

Código Seguro De Verificación	G0aKxSiHIutidj6f90Wjhg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	09/09/2026 16:46:20	
Observaciones		Página	53/76	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/G0aKxSiHIutidj6f90Wjhg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV76FXX3FQR3YSN2URPN6VYAOU	Fecha	09/09/2026 17:53:06	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76FXX3FQR3YSN2URPN6VYAOU	Página	53/76	

- l) Las Partes se obligan a cumplir las normas de subvencionabilidad nacionales (Orden HFP/1414/2023, de 27 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas financiados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el período 2021-2027) y comunitarias (Reglamento (UE) 2021/1060 y Reglamento (UE) 2021/1058).
- m) Las Partes se obligan a conservar la documentación administrativa relacionada con las actuaciones objeto del presente convenio que, dada su naturaleza, les corresponda custodiar, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control. La disponibilidad de los documentos se ajustará a lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento (UE) 2021/1060, que será de cinco años, a partir del 31 de diciembre del año en el que la Autoridad de Gestión efectúe el último pago al beneficiario.
- n) Las Partes se obligan a mantener registros contables independientes o utilizar códigos de contabilidad apropiados para todas las transacciones relacionadas con la operación de acuerdo con lo que establece el artículo 74.1.a) del Reglamento (UE) 2021/1060. Ello sin perjuicio de las normas generales de contabilidad que permitan seguir una pista de auditoría sobre gastos financiados con FEDER.
- o) Las Partes se obligan a cumplir con cuantas disposiciones comunitarias y nacionales les resulten aplicables relativas a incompatibilidad de ayudas públicas, igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación.
- p) Las Partes garantizarán el cumplimiento de "no causar daño significativo" (principio Do Not Significant Harm - DNSH), recogido en el Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020.
- q) La Entidad Colaboradora será responsable de los daños que se deriven para Red.es del incumplimiento por parte de aquella de las obligaciones previstas en la presente cláusula.

Decimosexta. - Régimen de modificación del convenio

1. La Comisión de Seguimiento podrá proponer mejoras, que, en caso de suponer la modificación del convenio, requerirán el acuerdo unánime de las partes.
2. Dicha modificación será articulada a través de la correspondiente adenda que se tramitará conforme con los requisitos previstos por la ley, de conformidad con el artículo 49.g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se seguirán los mismos pasos llevados a cabo para su suscripción.

Código Seguro De Verificación	G0aKxSiHIutidj6f90Wjhg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	09/09/2026 16:46:20	
Observaciones		Página	54/76	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/G0aKxSiHIutidj6f90Wjhg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV76FXX3FQR3YSN2URPN6VYAOU	Fecha	09/09/2026 17:53:06	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76FXX3FQR3YSN2URPN6VYAOU	Página	54/76	

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente convenio, en la fecha indicada en la última firma electrónica.

FIRMANTES DEL CONVENIO

Código Seguro De Verificación	G0aKxSiHIutidj6f90wjhg==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL		Firmado	09/09/2026 16:46:20
Observaciones			Página	55/76
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/G0aKxSiHIutidj6f90wjhg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Código Seguro De Verificación	IV76FXX3FQR3YSN2URPN6VYAOU		Fecha	09/09/2026 17:53:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76FXX3FQR3YSN2URPN6VYAOU	Página	55/76	



ANEXO IV

CONVENIO ENTRE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES, M.P. Y [LA AGRUPACIÓN DE ENTIDADES] PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO [NOMBRE DEL PROYECTO] SELECCIONADO EN LA INVITACIÓN GENERAL PARA PARTICIPAR EN EL IMPULSO AL DESARROLLO DE ECOSISTEMAS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL PARA STARTUPS Y PYMES

CXXX/2X-ED

REUNIDOS

De una parte, D. Jesús Herrero Poza, Director General de la **entidad pública empresarial Red.es, M.P.** (en adelante, "Red.es"), con domicilio en Madrid, Plaza de Manuel Gómez Moreno s/n, código postal 28020 y NIF Q2891006-E, y habilitado para este acto en virtud de las facultades delegadas a su favor de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.1.k) del Real Decreto 164/2002, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Estatuto de Red.es,

Y de otra parte la Agrupación de organizaciones formada por

- [Entidad 1]....
- [Entidad 2]
- [Entidad n]

La Agrupación de organizaciones se denominará "la Agrupación". La entidad [razón social] asume la coordinación de la Agrupación, tal como se recoge en el acuerdo de colaboración firmado por los miembros de la Agrupación y que se anexa al presente convenio.

Red.es y la Agrupación, en adelante podrán ser denominadas individualmente "la parte" y, conjuntamente "las partes".

Todas las partes, en el concepto que concurren y reconociéndose competencia y capacidad legal suficiente para obligarse por el presente convenio,

Código Seguro De Verificación	G0aKxSiHIutidj6f90Wjhg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	09/09/2026 16:46:20	
Observaciones		Página	56/76	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/G0aKxSiHIutidj6f90Wjhg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV76FXX3FQR3YSN2URPN6VYAOU	Fecha	09/09/2026 17:53:06	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76FXX3FQR3YSN2URPN6VYAOU	Página	56/76	

EXPONEN

-/-

Que el 8 de julio de 2022 se presentó España Digital 2026, una Agenda actualizada respecto a la estrategia lanzada en julio de 2020, que impulsa la Transformación Digital de España como una de las palancas fundamentales para relanzar el crecimiento económico, la reducción de la desigualdad, el aumento de la productividad, y el aprovechamiento de todas las oportunidades que brindan las nuevas tecnologías. España Digital 2026 mantiene los diez ejes estratégicos de su versión anterior, añadiendo, además, dos ejes transversales para impulsar proyectos estratégicos de gran impacto a través de la colaboración público-privada y la co-gobernanza del Estado y las Comunidades Autónomas. De esta forma, los diez ejes estratégicos que se mantienen alineados a las políticas digitales marcadas por la Comisión Europea son los siguientes:

- Garantizar una conectividad digital adecuada para el 100% de la población, promoviendo la desaparición de la brecha digital entre zonas rurales y urbanas.
- Continuar liderando en Europa el despliegue de la tecnología 5G, incentivando su contribución al aumento de la productividad económica, al progreso social y a la vertebración territorial.
- Reforzar la capacidad española en ciberseguridad, consolidando su posición como uno de los polos europeos de capacidad empresarial.
- Favorecer el tránsito hacia una economía del dato, garantizando la seguridad y privacidad y aprovechando las oportunidades que ofrece la Inteligencia Artificial.
- Impulsar la digitalización de las Administraciones Públicas.
- Acelerar la digitalización de las empresas, con especial atención a las micropymes y las *startups*.
- Mejorar el atractivo de España como plataforma europea de negocio, trabajo, e inversión en el ámbito audiovisual.
- Acelerar la digitalización del modelo productivo mediante proyectos tractores de transformación sectorial que generen efectos estructurales.
- Reforzar las competencias digitales de los trabajadores y del conjunto de la ciudadanía.
- Garantizar los derechos de la ciudadanía en el nuevo entorno digital.

La Estrategia España Nación Emprendedora, fue presentada por el presidente del Gobierno el 11 de febrero de 2021. Esta Estrategia aboga por un cambio en las bases productivas del país y afrontar el reto de la productividad como garantía de una

Código Seguro De Verificación	G0aKxSiHIutidj6f90Wjhg==		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL		Firmado	09/09/2026 16:46:20	
Observaciones			Página	57/76	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/G0aKxSiHIutidj6f90Wjhg%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				

Código Seguro de Verificación	IV76FXX3FQR3YSN2URPN6VYAOU	Fecha	09/09/2026 17:53:06	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76FXX3FQR3YSN2URPN6VYAOU	Página	57/76	

mayor resistencia ante situaciones de crisis, y para robustecer el crecimiento de la economía y fortalecer el bienestar de la ciudadanía. Identifica tres palancas sobre las que mejorar esas bases productivas. En primer lugar, la mejora de la educación, que tiene capacidad de afectar hasta el largo plazo. En segundo lugar, los efectos de la investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) en la economía en el medio plazo. Y, por último, el emprendimiento innovador. Entre las medidas prioritarias se encuentra la Oficina Nacional de Emprendimiento (ONE), y dentro de este último eje de emprendimiento innovador, se articula la Invitación.

La Oficina Nacional de Emprendimiento (ONE) es una iniciativa del Gobierno de España en el marco de la estrategia España Nación Emprendedora, y cuya puesta en marcha se articula en la Ley 28/2022, del 21 de diciembre, de fomento del ecosistema de las empresas emergentes. Esta ley, más conocida como la "ley de startups", prevé que la Administración General del Estado deberá poner en marcha un portal web con información para fomentar las funciones de promoción del ecosistema español. La Plataforma ONE tiene como objetivo convertirse en el punto de encuentro virtual y de colaboración entre todos los agentes involucrados en el emprendimiento en España. Entre las actividades que debe desarrollar la ONE se encuentra la de la creación y compartición de recursos para emprendedores e inversores. Tanto España Digital 2026, como el Plan de Digitalización de Pymes 2021- 2025 ilustran de forma precisa la necesidad de poner a disposición de las *startups* y, en general, de las pymes, de elementos tecnológicos que las ayuden en sus diferentes fases de desarrollo emprendedor. Red.es está desarrollando actuaciones encaminadas al desarrollo del emprendimiento dentro del marco de la Plataforma ONE (Oficina Nacional de Emprendimiento), que se encuentra operativa desde febrero de 2024 (<http://one.gob.es>). ONE, como punto de encuentro del ecosistema emprendedor pone a disposición herramientas y soluciones que faciliten y ayuden en las diferentes fases del proceso emprendedor.

Tal como se indica en la Estrategia de Inteligencia Artificial 2024, en su Palanca 6 - Ayudar a la expansión de la IA en el sector privado, singularmente en pequeñas y medianas empresas, "la expansión de la IA requiere potenciar su adopción, fundamentalmente por las pymes y los autónomos, que habitualmente tienen más dificultades para su integración, de manera que se consigan capitalizar los aumentos de productividad en todos los sectores y generar nuevas oportunidades de negocio a través de servicios de valor añadido donde la IA proporcione un valor diferencial".

Esta Palanca 6 incluye dos líneas en las que se enmarca la Invitación. En primer lugar, la línea de desarrollo de un ecosistema de emprendimiento en IA, cuyo objetivo es facilitar el acceso a la financiación de las empresas españolas que desarrollan nuevas soluciones de IA, si están en fase inicial de desarrollo, *startups*, o se encuentran en una fase de crecimiento, *scale-ups*. En segundo lugar, la iniciativa

Código Seguro De Verificación	G0aKxSiHIutidj6f90Wjhg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	09/09/2026 16:46:20	
Observaciones		Página	58/76	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/G0aKxSiHIutidj6f90Wjhg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV76FXX3FQR3YSN2URPN6VYAOU	Fecha	09/09/2026 17:53:06	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76FXX3FQR3YSN2URPN6VYAOU	Página	58/76	

de infraestructuras seguras de entrenamiento de modelos de propósito específico, que incluye el desarrollo de catálogos específicos de herramientas y servicios para empresas enfocado a la innovación.

De acuerdo con el último informe de la década digital, en cuanto a la adopción de soluciones de Inteligencia Artificial, España aporta una contribución positiva al objetivo de la Década Digital de la UE. El 9,2% de las empresas españolas había adoptado soluciones de IA en 2023, cifra superior a la media de la UE del 8,0%. Además, el crecimiento medio anual de España (9,3%) es casi cuatro veces el de la UE (2,6%), lo que es un indicio del buen impulso del sector. Además, la hoja de ruta española establece un objetivo muy ambicioso de una adopción del 75% para 2030, lo que está en línea con el objetivo de la UE. Incluye cuatro medidas vinculadas a la adopción de la IA, como son la integración de la IA en las cadenas de valor, las misiones de I+D de IA y la Red Española de Excelencia en IA.

No obstante, el objetivo 2030 es muy ambicioso y aún lo es más para las pymes. El uso de estas tecnologías se ha popularizado, pero es evidente que muchos usos resultan poco accesibles para las pequeñas empresas, por diversos motivos: requieren de infraestructuras específicas, formación adecuada y tutorización. Por tanto, resulta pertinente acercar y facilitar a estas empresas el uso de la IA como herramienta fundamental en su desarrollo.

-II-

Red.es, tiene entre sus funciones la de realizar actuaciones encaminadas a la promoción y al desarrollo de la Sociedad de la Información en todos los ámbitos de la actividad económica y social, incluida la gestión de los fondos comunitarios previstos para estos fines en los Programas Operativos FEDER 2021-2027 que le corresponden, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 de su Estatuto, aprobado por el Real Decreto 164/2002, de 8 de febrero.

En virtud del Acuerdo de Atribución de Funciones firmado por la Directora General de Fondos Europeos, el 30 de abril de 2024, Red.es ha sido designado organismo Intermedio del citado Programa Plurirregional de España FEDER 2021-2027, con CCI 2021ES16RFPR001, aprobado por la Comisión Europea el 13 de diciembre de 2022 mediante Decisión C(2022)9632 y tiene asignada una senda financiera de fondos en términos de ayuda para la gestión de proyectos en el marco del mencionado Programa Operativo.

Las actuaciones a realizar por Red.es en el marco del presente convenio, serán financiadas con cargo al Programa Operativo Plurirregional de España, Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) del periodo de programación 2021-2027. Concretamente en el Objetivo Político 1: "Una Europa más competitiva e inteligente,

Código Seguro De Verificación	G0aKxSiHIutidj6f90Wjhg==		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL		Firmado	09/09/2026 16:46:20	
Observaciones			Página	59/76	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/G0aKxSiHIutidj6f90Wjhg%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				

Código Seguro de Verificación	IV76FXX3FQR3YSN2URPN6VYAOU	Fecha	09/09/2026 17:53:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76FXX3FQR3YSN2URPN6VYAOU	Página	59/76



promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad TIC Regional", Objetivo Específico 1.2 "El aprovechamiento de las ventajas de la digitalización para los ciudadanos, las empresas, las organizaciones de investigación y las administraciones públicas".

La disponibilidad de FEDER gestionado por Red.es en el Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) del periodo de programación 2021-2027 de Fondos Europeos posibilita la aplicación de fondos europeos a las actuaciones contempladas en el presente convenio, las cuales se enmarcan en el Objetivo Específico 1.2 "El aprovechamiento de las ventajas de la digitalización para los ciudadanos, las empresas, las organizaciones de investigación y las administraciones públicas".

-III-

Red.es es una entidad pública empresarial adscrita al Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública, a través de la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial, que tiene legalmente encomendadas, con carácter general, una serie de funciones con el objeto de contribuir al fomento y desarrollo de la Sociedad de la Información en nuestro país.

Entre los objetivos de Red.es, cabe destacar el impulso a la transformación digital de las empresas, el desarrollo y vertebración del ecosistema emprendedor en España, el fomento de la innovación y la formación en economía digital y tecnologías emergentes.

-IV-

Que Red.es publicó con fecha [día] de [mes] de [año] la Invitación General para participar en el impulso al desarrollo de ecosistemas de inteligencia artificial para startups y pymes (C012/26-IA CV1), en adelante "la Invitación". Que la invitación tenía por objeto seleccionar entidades o agrupaciones de entidades con las que Red.es podrá firmar convenios para impulsar el desarrollo de casos de uso de inteligencia artificial (IA) y la puesta a disposición en modo servicio de una plataforma de IA que permitan el crecimiento de *startups* y pymes.

-V-

Que las organizaciones que conforman la Agrupación firmaron un Acuerdo de Colaboración para participar en el desarrollo del presente convenio tras haber mostrado su interés en cooperar conjuntamente, a través de la propuesta

Código Seguro De Verificación	G0aKxSiHIutidj6f90Wjhg==		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL		Firmado	09/09/2026 16:46:20	
Observaciones			Página	60/76	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/G0aKxSiHIutidj6f90Wjhg%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				

Código Seguro de Verificación	IV76FXX3FQR3YSN2URPN6VYAOU	Fecha	09/09/2026 17:53:06	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76FXX3FQR3YSN2URPN6VYAOU	Página	60/76	

presentada a la Invitación General (C012/26-IA CV1) cuya selección quedó determinada por la Resolución de [día] de [mes] de [año] de dicha Invitación.

-VI-

Que, en el Acuerdo de Colaboración mencionado en el expositivo anterior las partes firmantes del mismo acordaron que las actuaciones derivadas de los compromisos adquiridos para la ejecución del objeto del presente convenio serían coordinadas y representadas por la Entidad [razón social], en virtud de la cláusula [número de cláusula] del Acuerdo de Colaboración firmado por los miembros de la Agrupación.

-VII-

Que la Entidad [razón social Entidad 1]

Que la Entidad [razón social Entidad 2]

(descripción de cada uno de los miembros de la Agrupación. Se incluirán tantos expositivos como miembros formen la Agrupación.)

-VIII-

Que las Partes comparten los siguientes objetivos y fines comunes en el ámbito del emprendimiento tecnológico y la innovación:

- Fomentar el crecimiento de las *startups* y las pymes en general, aumentando su competitividad.
- Fomentar el crecimiento de la productividad empresarial, especialmente de las pymes.
- Poner a disposición de *startups* y pymes herramientas tecnológicas que permitan su desarrollo y crecimiento.
- Fomentar el desarrollo de la inteligencia artificial y la economía del dato en la industria.
- Identificar y desarrollar herramientas y casos de uso de inteligencia artificial en los sectores productivos de la economía española.
- Mejorar la competitividad en los sectores productivos españoles a través de la automatización y optimización de los procesos de producción.

Código Seguro De Verificación	G0aKxSiHIutidj6f90Wjhg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	09/09/2026 16:46:20	
Observaciones		Página	61/76	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/G0aKxSiHIutidj6f90Wjhg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV76FXX3FQR3YSN2URPN6VYAOU	Fecha	09/09/2026 17:53:06	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76FXX3FQR3YSN2URPN6VYAOU	Página	61/76	

- Promocionar ecosistemas de empresas especializadas en tecnología de datos e inteligencia artificial, con el fin de acelerar la adopción de estas tecnologías en el sector industrial.
- Mejorar la capacitación de las *startups* y pymes en general en tecnologías disruptivas, como son las tecnologías asociadas a la Inteligencia Artificial, con énfasis en la diversidad, igualdad de género y el desarrollo de perfiles vinculados a las capacitaciones STEM.
- Reconocer la necesidad de un marco ético para el uso de la inteligencia artificial que refuerce la protección de los derechos individuales y colectivos, con el fin de garantizar la inclusión y el bienestar social en el contexto de la inteligencia artificial.

En virtud de lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente convenio para establecer un marco de colaboración, de acuerdo con las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera. - Objeto del convenio

1. El objeto del presente convenio es el establecimiento de los términos de la colaboración entre las Partes para el desarrollo de actuaciones dirigidas a la puesta a disposición de startups y pymes de plataformas de IA, el desarrollo de casos de uso de inteligencia artificial que den respuesta a problemas reales de sus procesos de negocio.
2. La descripción de las acciones objeto de esta colaboración se establece en la cláusula Tercera del presente convenio.
3. Se entiende por caso de uso, a los efectos de este convenio, la identificación de un reto de una empresa que sea susceptible de ser resuelto a través del aprovechamiento de tecnologías de IA y el desarrollo de la solución tecnológica que dé respuesta al reto identificado utilizando las herramientas, servicios y marcos disponibles en la plataforma de IA propuesta.
4. Se entiende por caso de uso generalizado de IA, a los efectos de este convenio, la generalización de un caso de uso para su reutilización con las mínimas adaptaciones en diferentes contextos y por diferentes empresas.
5. Se entiende por plataforma de IA, a los efectos de este convenio, un entorno tecnológico que proporciona las herramientas, servicios y marcos necesarios para desarrollar, entrenar, implementar y gestionar soluciones basadas en IA.

Código Seguro De Verificación	G0aKxSiHIutidj6f90Wjhg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	09/09/2026 16:46:20	
Observaciones		Página	62/76	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/G0aKxSiHIutidj6f90Wjhg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV76FXX3FQR3YSN2URPN6VYAOU	Fecha	09/09/2026 17:53:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76FXX3FQR3YSN2URPN6VYAOU	Página	62/76



Segunda. - Naturaleza y régimen jurídico

1. El presente convenio tiene naturaleza administrativa y se encuadra dentro de los establecidos en el artículo 47.2.c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, quedando sometido al régimen jurídico previsto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la citada Ley.
2. Las partes se comprometen a la estricta observancia de lo establecido en la presente cláusula y de cuantas disposiciones de la normativa comunitaria y nacional sean aplicables en la materia.

Tercera. - Actuaciones del convenio

1. En esta sección se incorporarán las actuaciones que se deriven del proyecto seleccionado presentado en fase de invitación. Las líneas de actuación que se desarrollarán en el marco del presente convenio serán las siguientes:

(A completar en función de la descripción de las líneas de actuación indicadas en el apartado segundo de la invitación y las actividades propuestas por parte de la Agrupación en la fase de invitación)

1. **Línea 1. Mantenimiento, dimensionamiento y operación de la plataforma de IA.**
 2. **Línea 2. Identificación, captación y acompañamiento de empresas participantes.**
 3. **Línea 3. Desarrollo de casos de uso.**
 4. **Línea 4. Generalización de los casos de uso.**
 5. **Línea 5. Desarrollo del ecosistema IA.**
 6. **Línea 6. Estudio de impacto.**
 7. **Línea 7. Difusión y puesta en valor de los casos de uso en el ecosistema emprendedor.**
 8. **Línea 8. Gestión y seguimiento del proyecto.** Esta línea de actuación comprende todas las tareas de gestión y seguimiento del convenio, tanto en las actividades desarrolladas individualmente por cada una de las partes firmantes del convenio, como en las labores conjuntas.
2. Estas actuaciones se desarrollarán tomando como base de actuación la propuesta presentada por la Agrupación a la Invitación.

Cuarta. - Compromisos y obligaciones de las partes

1. Obligaciones comunes a todas las partes:

Código Seguro De Verificación	G0aKxSiHIutidj6f90Wjhg==		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL		Firmado	09/09/2026 16:46:20	
Observaciones			Página	63/76	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/G0aKxSiHIutidj6f90Wjhg%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				

Código Seguro de Verificación	IV76FXX3FQR3YSN2URPN6VYAOU	Fecha	09/09/2026 17:53:06	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76FXX3FQR3YSN2URPN6VYAOU	Página	63/76	

- a) Aportar los recursos, humanos y materiales, necesarios para el buen desarrollo y coordinación de las actuaciones descritas en la cláusula Tercera del presente convenio.
 - b) Colaborar en la recogida de toda la información que sea necesaria para la adecuada ejecución del convenio, así como a recopilar y proporcionar toda esta información y facilitarla para contribuir al desarrollo del mismo.
 - c) Participar activamente en las reuniones y encuentros que se celebren, atender a cualquier duda o petición de información sobre el desarrollo de las actuaciones.
 - d) Incluir los logotipos institucionales de las Partes en toda la documentación y contenido audiovisual que se genere y publique en virtud del convenio.
2. Red.es se compromete durante la vigencia del convenio a:
- a) Realizar las aportaciones económicas que se indican en la cláusula Sexta del convenio a la Agrupación.
 - b) Contribuir al seguimiento del cumplimiento de los principios de publicidad, transparencia e igualdad de oportunidades en la selección de las empresas.
 - c) Desarrollar actuaciones de difusión del proyecto y sus resultados de las actividades desarrolladas en el marco del convenio.
 - d) Diseñar, junto con las otras partes, el modelo de negocio que permita la sostenibilidad de la plataforma tras la finalización del convenio.
 - e) Poner a disposición de la iniciativa la Plataforma ONE y Acelerapyme, desarrollando los evolutivos necesarios que permitan la puesta a disposición para pymes y startups de los resultados del convenio, la promoción de las actuaciones que se desarrollen y la difusión de los resultados entre el ecosistema emprendedor.
 - f) Participar en eventos, foros de debate y congresos celebrados con motivo del cumplimiento de los objetivos previstos en el convenio.
 - g) Apoyar en la gestión de la ejecución de las actuaciones, y ante desviaciones de la planificación, realizar las acciones correctivas que le correspondan en su ámbito de actuación.
 - h) Realizar, en el seno de la Comisión de Seguimiento, el seguimiento de la ejecución de las diferentes actividades que se desarrollen en el marco de este convenio.
3. La Agrupación se compromete durante la vigencia del convenio a:
- a) Designar internamente una persona responsable del convenio como punto de contacto prioritario, sin perjuicio de los vocales designados para la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula Novena.

Código Seguro De Verificación	G0aKxSiHIutidj6f90Wjhg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	09/09/2026 16:46:20	
Observaciones		Página	64/76	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/G0aKxSiHIutidj6f90Wjhg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV76FXX3FQR3YSN2URPN6VYAOU	Fecha	09/09/2026 17:53:06	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76FXX3FQR3YSN2URPN6VYAOU	Página	64/76	

- b) Desarrollar las actuaciones indicadas en la memoria presentada a la Invitación General y que se anexa al presente convenio, de la que se deriva el presente convenio y en la cláusula Tercera del presente convenio.
- c) Poner a disposición de las actividades desarrolladas en el convenio la correspondiente plataforma de IA que propongan en su solicitud y mantenerla actualizada en sus futuras versiones. Las posibles mejoras que se vayan incorporando a la plataforma, derivadas de colaboraciones con otros organismos o entidades, deberán también ponerse a disposición de las actividades de la iniciativa.
- d) Desarrollar las actuaciones descritas en la cláusula Tercera del presente convenio.
- e) Cumplir con los compromisos de ejecución y obligaciones derivadas de la normativa que le sea de aplicación.
- f) Seleccionar en colaboración con Red.es a las pymes, *startups* y *partners* tecnológicos que participarán en las diferentes líneas de actuación bajo criterio de publicidad, transparencia e igualdad de oportunidades.
- g) Cumplir con los compromisos adquiridos por los miembros de la Agrupación en el acuerdo de colaboración firmado y presentado en la Invitación C012/26-IA CV1, así como el resto de los compromisos y obligaciones que se derivan del presente convenio.
- h) Realizar las actuaciones necesarias para asegurar el rendimiento y mantenimiento de las actuaciones financiadas durante un plazo de cinco años, ajustándose en todo caso a lo previsto en la cláusula Decimosexta relativa al FEDER.
- i) Dar cumplimiento a las obligaciones previstas en la cláusula Decimosexta relativas al FEDER.

Quinta. - Sustitución o baja de un miembro de la Agrupación.

1. En el caso de que uno o más miembros de la Agrupación cause baja en la Agrupación, esta situación deberá trasladarse a la Comisión de Seguimiento con un informe técnico y propuesta de modificación de la Agrupación que asegure la continuidad de las actuaciones del convenio y el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por la Agrupación.
2. La modificación de la composición de la Agrupación requerirá la comprobación previa del cumplimiento de los requisitos de participación en la invitación origen del convenio del nuevo miembro propuesto y refrendo mediante adenda al convenio.
3. En caso de que los miembros salientes de la Agrupación hubieran recibido transferencias de Red.es que no hayan sido justificadas, estas deberán ser reintegradas a Red.es.

Código Seguro De Verificación	G0aKxSiHIutidj6f90Wjhg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	09/09/2026 16:46:20	
Observaciones		Página	65/76	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/G0aKxSiHIutidj6f90Wjhg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV76FXX3FQR3YSN2URPN6VYAOU	Fecha	09/09/2026 17:53:06	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76FXX3FQR3YSN2URPN6VYAOU	Página	65/76	

Sexta. - Existencia de crédito, financiación

1. La financiación de las actuaciones conveniadas se realizará de manera conjunta entre las Partes.
2. Las actuaciones se financiarán mediante fondos propios de Red.es y las aportaciones de la Agrupación. El gasto elegible ejecutado en el marco del presente convenio podrá ser certificado a cargo de la senda FEDER del Programa Operativo Plurirregional de España 2021-2027.
3. El importe máximo de la financiación destinada a las actuaciones previstas en la cláusula Tercera será el determinado en la Resolución de la Invitación General, anexa al presente convenio, de los cuales:
 - Red.es financiará lo determinado en la Resolución de la Invitación General para el proyecto presentado a la misma por la Agrupación, con un máximo de DOCE MILLONES DE EUROS (12.000.000,00 €). La financiación de Red.es no superará el 80% del total del convenio. El 2% de la aportación de Red.es al convenio será ejecutado directamente por dicha Entidad y el resto será transferido a la Agrupación para la ejecución de las actividades previstas en el convenio.
 - La Agrupación financiará la cantidad indicada en la Resolución de la Invitación General, adjunta al presente convenio como Anexo, que en cualquier caso será igual o superior al 20% del total del convenio.
4. La cantidad transferida por Red.es a la Agrupación para la ejecución de las actividades del convenio se realizará en los siguientes términos:
 - **Transferencia inicial para el inicio de actividades:** En un plazo no superior a un mes desde que resulte eficaz el convenio, previa solicitud, y tras la presentación de las garantías correspondientes, Red.es podrá anticipar hasta el 50% de la cantidad a transferir a la Agrupación. Para recibir el anticipo de hasta el 50% cada Entidad que forma parte de la Agrupación, a través del representante designado, deberá presentar las garantías correspondientes en función de su participación económica en el proyecto, cuyo total será el 100% del anticipo solicitado, constituidas a nombre de Red.es en la Caja General de Depósitos con el importe total solicitado.
 - **Transferencia semestral:** semestralmente las partes presentarán en Comisión de Seguimiento un informe de las actuaciones realizadas y de los gastos asociados al convenio. Este informe deberá presentar el suficiente grado de detalle, diferenciando entre las diferentes líneas de actuación indicadas en la cláusula Tercera del convenio.

Código Seguro De Verificación	G0aKxSiHIutidj6f90Wjhg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	09/09/2026 16:46:20	
Observaciones		Página	66/76	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/G0aKxSiHIutidj6f90Wjhg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV76FXX3FQR3YSN2URPN6VYAOU	Fecha	09/09/2026 17:53:06	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76FXX3FQR3YSN2URPN6VYAOU	Página	66/76	

Tras la revisión y aprobación de cada memoria por parte de la Comisión de Seguimiento, Red.es transferirá, en los casos que proceda, el pago de los gastos incluidos en la memoria económica y justificados que le correspondan.

En el primer pago se descontará de la cantidad justificada el total del adelanto recibido. En caso de que la cantidad justificada en la primera justificación semestral no llegara a cubrir el adelanto inicial recibido, se descontará la cantidad máxima posible, regularizándose hasta el total de adelanto recibido en la siguiente justificación semestral.

- **Transferencia por cierre del convenio:** Una vez finalizado el periodo de ejecución del proyecto, y dentro de los 3 meses siguientes a la finalización del mismo, las partes presentarán la justificación completa de los gastos imputados al convenio, incluida la aportación en especie, bajo la modalidad de cuenta justificativa con la relación de los justificantes de gasto. Red.es transferirá, en caso de que quedara remanente presupuestario, el importe restante de su aportación, una vez verificada la documentación presentada y aprobada esta en Comisión de Seguimiento.
5. Los correspondientes justificantes de gastos (facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa y la documentación acreditativa del pago) se custodiarán por la Agrupación ordenados y clasificados para su posible revisión, comprobación o inspección por parte de las unidades administrativas y de control correspondientes.
 6. En el caso de que haya cantidades anticipadas por Red.es que no se hayan destinado a financiar la actividad objeto del convenio, que resulten no elegibles o que no estén convenientemente justificados de acuerdo con lo establecido en la Invitación, serán objeto de devolución a Red.es.

Séptima. - Derechos de propiedad intelectual y de explotación

1. Las partes serán cotitulares de los derechos de propiedad intelectual y explotación sobre los productos y trabajos resultantes de las acciones de este convenio en porcentajes iguales y por el tiempo máximo permitido por la legislación vigente. No obstante, se reconocerá expresamente la titularidad de los productos preexistentes o aportados expresamente por cada parte dentro de los términos establecidos en la Ley de Propiedad Intelectual.
2. Las partes reconocen y quedan obligadas a respetar los derechos que la actual legislación en materia de propiedad intelectual e industrial (y las limitaciones que se recogen en dicha legislación o la que en cada momento y lugar sea aplicable) otorgan a cada una de ellas sobre sus productos, aplicaciones y/o desarrollos

Código Seguro De Verificación	G0aKxSiHIutidj6f90Wjhg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	09/09/2026 16:46:20	
Observaciones		Página	67/76	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/G0aKxSiHIutidj6f90Wjhg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV76FXX3FQR3YSN2URPN6VYAOU	Fecha	09/09/2026 17:53:06	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76FXX3FQR3YSN2URPN6VYAOU	Página	67/76	

tecnológicos en general, así como sobre cualesquiera de las transformaciones o modificaciones que pudieran sufrir ahora y en el futuro por un período de tiempo y con ámbito geográfico ilimitado y aplicable a cualquier modalidad de explotación.

3. El convenio no dará derecho a ninguna de las partes a usar, a efectos publicitarios o en sus relaciones comerciales con terceros, ninguna marca comercial, signo distintivo, eslogan, emblema o traducción de los mismos, que sean titularidad de otra parte, salvo que esas relaciones deriven o traigan causa de las actividades objeto del presente convenio.
4. Las plataformas, desarrollos software y cualquier otro producto obtenido como resultado de la ejecución del presente convenio se pondrán a disposición de las Administraciones Públicas, para su uso y libre acceso.
5. Los casos de uso de inteligencia artificial desarrollados, así como los conocimientos y metodologías adquiridos como resultado de la ejecución de este convenio, podrán ser compartidos por las Partes con otras plataformas públicas de datos e inteligencia artificial y podrán ser puestos a disposición para su uso por pymes y startups.

Octava - Difusión de acciones

1. En todas las acciones de desarrollo del presente convenio se hará mención expresa a la colaboración entre las partes y se incluirán sus respectivos logos. En todos los elementos de promoción y difusión (inserciones en prensa, folletos, comunicaciones, redes sociales, etc.) y en cuanta documentación se genere, figurarán de forma destacada el nombre y logo de todas las instituciones, de acuerdo con las disposiciones sobre imagen institucional que resulten de aplicación.
2. Las partes podrán realizar actividades de difusión, así como intervenir en la organización y gestión de eventos de referencia y de transferencia del conocimiento en las distintas áreas relacionadas con el objeto del convenio.
3. La difusión de las actuaciones deberá asegurar el cumplimiento de las obligaciones FEDER.

Novena. - Comisión de seguimiento

1. Para garantizar la correcta ejecución y el seguimiento de lo previsto en el presente convenio se constituye una Comisión de Seguimiento integrada por cuatro miembros expresamente designados por cada una de las partes, dos (2) en representación de Red.es, a propuesta de la Dirección General de Red.es, dos (2) en representación de la Agrupación siendo necesariamente uno de ellos el representante de la Agrupación designado en el acuerdo de colaboración firmado entre los miembros que componen la misma, y que se anexa al presente convenio.

Código Seguro De Verificación	G0aKxSiHIutidj6f90Wjhg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	09/09/2026 16:46:20	
Observaciones		Página	68/76	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/G0aKxSiHIutidj6f90Wjhg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV76FXX3FQR3YSN2URPN6VYAOU	Fecha	09/09/2026 17:53:06	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76FXX3FQR3YSN2URPN6VYAOU	Página	68/76	

2. La presidencia de la Comisión de Seguimiento corresponderá a Red.es que tendrá voto de calidad en caso de empate en las votaciones, correspondiendo la secretaría técnica a la Agrupación.
3. Adicionalmente, a las reuniones de la Comisión de Seguimiento podrán asistir otros representantes de cada parte, expertos o representantes de administraciones públicas que desarrollan proyectos de similares características al de este convenio, a propuesta de una de las partes, que no tendrán voto en la comisión.
4. La Comisión de Seguimiento tiene las siguientes competencias:
 - a) El análisis y aprobación de las propuestas de programación para el desarrollo de las acciones del convenio, de acuerdo con los criterios y condiciones que establezca la comisión.
 - b) Efectuar el seguimiento, vigilancia, control y evaluación periódica de las actividades realizadas al amparo del convenio, así como los acuerdos de desarrollo necesarios para ello.
 - c) Revisión de la justificación tanto técnica como económica de las actividades realizadas por las partes.
 - d) Aprobación de la reprogramación de las actividades objeto del convenio, cuando se produjesen desviaciones significativas en su ejecución, previa propuesta por parte de alguna de las partes, no pudiendo suponer esta reprogramación modificaciones respecto al presupuesto del proyecto.
 - e) Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que se deriven del presente convenio.
 - f) Definir y aprobar los indicadores de ejecución e impacto del convenio.
5. Adicionalmente a las funciones previstas anteriormente, la Comisión de Seguimiento podrá proponer la tramitación de adendas al convenio, con mejoras y modificaciones de las actuaciones previstas en el mismo. Dichas adendas deberán tramitarse conforme a lo previsto en la cláusula Decimoséptima. Cualquier propuesta que se acuerde en este sentido deberá reflejarse por escrito en un acuerdo de la Comisión de Seguimiento, que se someterá a la firma de todos sus miembros.
6. La Comisión de Seguimiento se reunirá en sesión constitutiva en el plazo de un mes desde que el convenio resulte eficaz, y podrá reunirse cuantas veces lo solicite cualquiera de las partes. En todo caso, se reunirá, como mínimo, dos veces al año o, por razones de urgencia, a instancia de cualquiera de las partes, aprobando en la sesión correspondiente el informe y liquidación anual.
7. La Comisión de Seguimiento levantará acta de sus reuniones y elaborará con la periodicidad que ambas partes determinen un informe donde se recoja el avance de los trabajos.

Código Seguro De Verificación	G0aKxSiHIutidj6f90Wjhg==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL		Firmado	09/09/2026 16:46:20
Observaciones			Página	69/76
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/G0aKxSiHIutidj6f90Wjhg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Código Seguro de Verificación	IV76FXX3FQR3YSN2URPN6VYAOU	Fecha	09/09/2026 17:53:06	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76FXX3FQR3YSN2URPN6VYAOU	Página	69/76	

8. La comisión establecerá sus normas internas de funcionamiento dentro del marco dispuesto en el artículo 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en lo que se refiere a la designación de sus miembros.
9. En todo lo no previsto, se sujetará al régimen jurídico que para los órganos colegiados se establece en la Sección Tercera, del Capítulo Segundo, del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Décima. - Vigencia y eficacia

1. El convenio tiene una vigencia de dos (2) años a contar desde la fecha de la inscripción en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación (REOICO) dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su formalización.
2. De conformidad con el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el convenio se perfecciona con el consentimiento de las partes y resultará eficaz una vez inscrito en el REOICO. Adicionalmente, debe publicarse en el Boletín Oficial del Estado (BOE) dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su formalización.
3. En cualquier momento, antes de la finalización de este plazo, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga mediante la tramitación de la correspondiente adenda de prórroga, previa sustanciación de los trámites previstos normativamente. Dicha adenda tendrá vigencia desde su firma y se inscribirá en el REOICO antes de la fecha de extinción del convenio. Asimismo, será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Decimoprimera. - Extinción del convenio y efectos

1. El presente convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto, o por incurrir en alguna de las siguientes causas de resolución:
 - a. El transcurso del plazo de vigencia del presente convenio sin haberse acordado su prórroga.
 - b. La imposibilidad sobrevenida de realizar las actividades descritas.
 - c. El acuerdo unánime de todos los firmantes.
 - d. El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.
 - e. Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
 - f. Cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

Código Seguro De Verificación	G0aKxSiHIutidj6f90Wjhg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	09/09/2026 16:46:20	
Observaciones		Página	70/76	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/G0aKxSiHIutidj6f90Wjhg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV76FXX3FQR3YSN2URPN6VYAOU	Fecha	09/09/2026 17:53:06	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76FXX3FQR3YSN2URPN6VYAOU	Página	70/76	

- El cumplimiento o la resolución del convenio darán lugar a la liquidación del mismo con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes en los términos establecidos en el artículo 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.
- De acuerdo con lo previsto en el artículo 52.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, cuando concurra cualquiera de las causas de resolución del convenio y existan actuaciones en curso de ejecución, las partes, a propuesta de la Comisión de Seguimiento, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización, transcurrido el cual deberá realizarse la liquidación de las mismas en los términos establecidos en el artículo 52.2 de la citada ley.

Decimosegunda. - Consecuencias en caso de incumplimiento

- En caso de incumplimiento del convenio por una de las partes, la otra podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en el plazo de un mes, con indicación de las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado también a la Comisión de Seguimiento, que deberá hacer constar en el acta correspondiente el cumplimiento o, en su caso, el incumplimiento, de las obligaciones de cada parte.
- Si transcurrido el plazo de un mes desde el requerimiento, persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte y a la Comisión de Seguimiento, la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. Los trabajos que hubieran comenzado con anterioridad al acuerdo resolutorio no se verán afectados produciendo el convenio todos sus efectos hasta su completa finalización.

Decimotercera. - Confidencialidad

- Los términos del presente convenio no tendrán carácter confidencial. Sin embargo, toda la información o documentación que cada una de las partes obtenga de las otras con motivo del presente convenio tendrá carácter confidencial y no podrá ser comunicada o publicada, salvo en los términos o condiciones que las partes acuerden.
- Adicionalmente, las partes deberán guardar secreto de toda aquella información a que accedan, con motivo de este convenio, así como toda aquella persona que, por su cuenta, acceda a la misma.
- Se excluye de la categoría de información confidencial toda aquella que haya de ser revelada de acuerdo con las leyes o con una resolución judicial o acto de autoridad competente.

Código Seguro De Verificación	G0aKxSiHIutidj6f90Wjhg==		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL		Firmado	09/09/2026 16:46:20	
Observaciones			Página	71/76	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/G0aKxSiHIutidj6f90Wjhg%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				

Código Seguro de Verificación	IV76FXX3FQR3YSN2URPN6VYAOU	Fecha	09/09/2026 17:53:06	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76FXX3FQR3YSN2URPN6VYAOU	Página	71/76	

Decimocuarta. - Protección y seguridad de la información

1. Las partes quedarán obligadas al cumplimiento de la normativa nacional y comunitaria en materia de protección de datos, constituida por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.
2. En el caso de que una de las partes tenga acceso a datos proporcionados por la otra parte, únicamente tratará dichos datos de carácter personal conforme a las instrucciones de la parte cedente de los datos y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al objeto del convenio, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas.
3. En el caso de que la parte receptora de los datos los destine a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del convenio, será considerada también responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

Decimoquinta. - Régimen de resolución de conflictos

La resolución de las controversias que pudieran plantearse sobre la interpretación y ejecución del presente convenio deberán solventarse por acuerdo entre las partes, a través de la Comisión de Seguimiento. El orden jurisdiccional contencioso-administrativo es el competente para conocer las cuestiones que puedan suscitarse entre las partes en relación con el mismo, a través de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Decimosexta. - Obligaciones de los miembros de la Agrupación en el marco del FEDER

A efectos de que Red.es pueda realizar las funciones que le corresponden como Organismo Intermedio, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados:

Código Seguro De Verificación	G0aKxSiHIutidj6f90Wjhg==		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL		Firmado	09/09/2026 16:46:20	
Observaciones			Página	72/76	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/G0aKxSiHIutidj6f90Wjhg%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				

Código Seguro de Verificación	IV76FXX3FQR3YSN2URPN6VYAOU	Fecha	09/09/2026 17:53:06	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76FXX3FQR3YSN2URPN6VYAOU	Página	72/76	

- a) La Agrupación deberá comunicar a Red.es que los equipos suministrados y/o las actuaciones realizadas se encuentran en funcionamiento incluyendo la localización concreta de los equipos -con indicación del número de serie correspondiente- y/o de las actuaciones realizadas.
- b) La Agrupación deberá cumplimentar la tabla que figura en el Anexo II de la Invitación, y realizará dicha comunicación en el plazo máximo de 60 días desde la compra de cualquier tipo de equipamiento con cargo al proyecto subvencionado. El retraso en dicha comunicación supondría un grave perjuicio para Red.es, en tanto en cuanto, no podría solicitar en tiempo la cofinanciación comunitaria correspondiente, lo cual podría poner en riesgo la continuidad de las actuaciones.
- c) La Agrupación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento (UE) 2021/1060 "Durabilidad de las operaciones" velará para que las operaciones objeto del convenio no sufran una modificación sustancial antes de transcurrir cinco años de su término que afecte a su naturaleza o a sus condiciones de ejecución o que otorgue a una empresa o a un organismo público ventajas indebidas, y que se derive de un cambio en la naturaleza de la propiedad de una infraestructura o del cese de una actividad productiva.
- d) La Agrupación deberá comunicar a Red.es cualquier alteración importante no imputable a la misma, que se produzca en los activos que se adquieran a cargo del presente acuerdo, en su uso y destino. En todo caso, deberá reponer los equipos y licencias en caso de pérdida o deterioro durante el plazo de cinco años referido en el párrafo anterior, comunicando a Red.es en todo caso estas incidencias.
- e) La Agrupación, con carácter previo a la conclusión de las actuaciones objeto del presente convenio y en todas las medidas de información y comunicación que lleve a cabo para dar a conocer la actuación entre los destinatarios potenciales, destinatarios finales y público en general, dará a conocer la cofinanciación de la operación por el FEDER sujeto a cumplir con los requisitos de comunicación y visibilidad establecidos en el artículo 50 y el anexo IX del Reglamento (UE) 2021/1060. Estas obligaciones se resumen en:
 - i. Los beneficiarios y los organismos que ejecutan los instrumentos financieros reconocerán la ayuda de los Fondos a la operación, incluidos los recursos reutilizados de conformidad con el artículo 62, y para ello:
 - a. En el sitio web oficial del beneficiario, cuando dicho sitio web exista, y en sus cuentas en los medios sociales harán una breve descripción de la operación, de manera proporcionada en

Código Seguro De Verificación	G0aKxSiHIutidj6f90Wjhg==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL		Firmado	09/09/2026 16:46:20
Observaciones			Página	73/76
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/G0aKxSiHIutidj6f90Wjhg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Código Seguro de Verificación	IV76FXX3FQR3YSN2URPN6VYAOU	Fecha	09/09/2026 17:53:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76FXX3FQR3YSN2URPN6VYAOU	Página	73/76



relación con el nivel de la ayuda, con sus objetivos y resultados, y destacarán la ayuda financiera de la Unión;

- b. Proporcionarán una declaración que destaque la ayuda de la Unión de manera visible en documentos y materiales de comunicación relacionados con la ejecución de la operación, destinados al público o a los participantes; en la que se informe que el programa operativo ha sido cofinanciado por el FEDER.
- c. Exhibirán placas o vallas publicitarias resistentes en un lugar bien visible para el público, en las que figure el emblema de la Unión, de conformidad con las características técnicas que figuran en el anexo IX, tan pronto como comience la ejecución física de operaciones que impliquen inversiones físicas o se instalen los equipos que se hayan adquirido.
- d. Las placas, carteles y cualquier documento (cuadernillos, folletos, notas informativas o de cualquier otro tipo) que se realicen sobre las intervenciones cofinanciables por los fondos estructurales deberán incluir:
 - i. El emblema de la Unión Europea, de conformidad con las normas gráficas establecidas en el Reglamento 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021 con las características técnicas que figuran en el anexo IX, así como la referencia a la Unión Europea.
 - ii. La referencia "Fondo Europeo de Desarrollo Regional".
- f) Con carácter general será Red.es quien suministre e instale las placas. No obstante, la Agrupación se compromete al mantenimiento de las mismas durante todo el plazo de permanencia de inversión que marca la legislación vigente.
- g) La Agrupación colaborará en la identificación de las operaciones que puedan ser calificadas de importancia estratégica según el artículo 50.1.e) del Reglamento (UE) 2021/1060. Asimismo, en el caso de que el coste de la actuación supere los 10.000.000 euros, deberá colaborar en la organización de una actividad o acto de comunicación, según convenga, en la que podrán participar la Comisión Europea y la Autoridad de Gestión.
- h) La Agrupación acepta su inclusión en una lista de operaciones publicada en el sitio web de Red.es según lo previsto en el artículo 49 del Reglamento (UE) 2021/1060.

Código Seguro De Verificación	G0aKxSiHIutidj6f90Wjhg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	09/09/2026 16:46:20	
Observaciones		Página	74/76	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/G0aKxSiHIutidj6f90Wjhg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV76FXX3FQR3YSN2URPN6VYAOU	Fecha	09/09/2026 17:53:06	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76FXX3FQR3YSN2URPN6VYAOU	Página	74/76	

- i) Con carácter general la Agrupación se obliga a cumplir cuantas disposiciones comunitarias y nacionales le resulten aplicables como destinatario de las actuaciones cofinanciables con el FEDER, entre las que se encuentran las relativas a incompatibilidad de ayudas públicas, igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación, así como a permitir y facilitar que Red.es pueda realizar las auditorías y comprobaciones necesarias para verificar el cumplimiento de la normativa aplicable.
- j) La Agrupación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.1.c del Reglamento (UE) 2021/1060) dispondrá de medidas antifraude eficaces y proporcionadas en su ámbito de gestión, tendentes a evitar doble financiación, las falsificaciones de documentos, etc., así como a proporcionar información para la detección de posibles riesgos.
- k) La Agrupación se obliga a permitir y facilitar que Red.es, u otros Órganos de Control (IGAE, ONA, Tribunal de Cuentas, ...etc.) pueda realizar las auditorías y comprobaciones necesarias para verificar el cumplimiento de la normativa aplicable.
- l) Las Partes se obligan a cumplir las normas de subvencionabilidad nacionales (Orden HFP/1414/2023, de 27 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas financiados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el período 2021-2027) y comunitarias (Reglamento (UE) 2021/1060 y Reglamento (UE) 2021/1058).
- m) Las Partes se obligan a conservar la documentación administrativa relacionada con las actuaciones objeto del presente convenio que, dada su naturaleza, les corresponda custodiar, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control. La disponibilidad de los documentos se ajustará a lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento (UE) 2021/1060, que será de cinco años, a partir del 31 de diciembre del año en el que la Autoridad de Gestión efectúe el último pago al beneficiario.
- n) Las Partes se obligan a mantener registros contables independientes o utilizar códigos de contabilidad apropiados para todas las transacciones relacionadas con la operación de acuerdo con lo que establece el artículo 74.1.a) del Reglamento (UE) 2021/1060. Ello sin perjuicio de las normas generales de contabilidad que permitan seguir una pista de auditoría sobre gastos financiados con FEDER.
- o) Las Partes se obligan a cumplir con cuantas disposiciones comunitarias y nacionales les resulten aplicables relativas a incompatibilidad de ayudas públicas, igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación.

Código Seguro De Verificación	G0aKxSiHIutidj6f90Wjhg==		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL		Firmado	09/09/2026 16:46:20	
Observaciones			Página	75/76	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/G0aKxSiHIutidj6f90Wjhg%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				

Código Seguro de Verificación	IV76FXX3FQR3YSN2URPN6VYAOU	Fecha	09/09/2026 17:53:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76FXX3FQR3YSN2URPN6VYAOU	Página	75/76



- p) Las Partes garantizarán el cumplimiento de "no causar daño significativo" (principio Do Not Significant Harm – DNSH), recogido en el Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020.
- q) La Agrupación será responsable de los daños que se deriven para Red.es del incumplimiento por parte de aquella de las obligaciones previstas en la presente cláusula.

Decimoséptima. - Régimen de modificación del convenio

1. La Comisión de Seguimiento podrá proponer mejoras que, en caso de suponer la modificación del convenio, requerirán el acuerdo unánime de las partes.
2. Dicha modificación será articulada a través de la correspondiente adenda que se tramitará conforme con los requisitos previstos por la ley, de conformidad con el artículo 49.g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se seguirán los mismos pasos llevados a cabo para su suscripción.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente convenio, en la fecha indicada en la última firma electrónica.

FIRMANTES DEL CONVENIO

Código Seguro De Verificación	G0aKxSiHIutidj6f90Wjhg==		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL		Firmado	09/09/2026 16:46:20	
Observaciones			Página	76/76	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/G0aKxSiHIutidj6f90Wjhg%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				

Código Seguro de Verificación	IV76FXX3FQR3YSN2URPN6VYAOU	Fecha	09/09/2026 17:53:06	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76FXX3FQR3YSN2URPN6VYAOU	Página	76/76	